Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y ACTIVIDADES CULTURALES
(En Liquidación)
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXIV — Buenos Aires, miércoles 18 de enero de 1956 — Número 18.070

SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LOS TRIBUNALES DE HONOR DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION

DECRETO Nº 7.850. — Buenos Aires, 30 diciembre de 1955.

VISTO el expediente número 23.179|55 (M. E.) y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado de Ejército,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las siguientes modificaciones al Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas.

Rectificación 1, página 3, número 2, reemplazar por el siguiente:

2. Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas: Anualmente y por resolución conjunta de los Ministros de Ejército, Marina y Aeronáutica, se designará al Presidente del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas, para el juzgamiento de los oficiales superiores que se hallen en la situación del Nº 12. Esta designación recaerá por estricta rotación en un General, un Almirante y un Brigadier.

El Tribunal tendrá su asiento en la ciudad de Buenos Aires y dependerá del Ministerio de la Fuerza Armada a que pertenezca el Presidente y se integrará en cada caso, con dos generales, dos almirantes y dos brigadieres, como vocales que el presidente del Tribunal recabará sean designados por los respectivos Ministerios dentro de las 24 horas.

Rectificación 2, página 3, Nº 5, reemplazar por el siguiente:

5. Designación de los miembros: Los miembros de los tribunales superiores de honor a que se refiere el Nº 3 serán designados por el ministro respectivo.

Rectificación 3, página 4, número 8, reemplazar por el siguiente:

8. Tribunal ordinario de honor de las Fuerzas Armadas: Anualmente y por resolución conjunta de los Ministros de Ejército, Marina y Aeronáutica se designará al Presidente del Tribunal Ordinario de Honor de las Fuerzas Armadas, para el juzgamiento del personal de jefes y oficiales de las Fuerzas Armadas, en los casos previstos en el Nº 12. Esta designación recaerá por estricta rotación en un genera,l un almirante y un brigadier.

El Tribunal tendrá su asiento en la ciudad de Buenos Aires, dependerá del Ministerio de la Fuerza Armada a que pertenezca el presidente y se integrará en cada caso por dos vocales del Ejército, dos de la Marina y dos de la Aeronáutica de los grados indicados en el último párrafo del número precedente, que el presidente del Tribunal recabará sean designados por los respectivos Ministerios dentro de las 24 horas.

Rectificación 4, página 5, número 11, reemplazar por el siguiente:

11. Principio general: Los tribunales de honor del Ejército, de la Marina y de la Aeronáutica juzgarán a los oficiales de las respectivas instituciones armadas, aunque los causantes presten servicios en dependencias ajenas a su correspondiente Ministerio.

Rectificación 5, página 5, Nº 12, reemplazar por el siguiente:

12. Casos especiales: Cuando en el hecho resulten implicados oficiales de distintas instituciones armadas, conocerá, según corresponda, el Tribunal Superior de Honor o el Tribunal Ordinario de Honor de las Fuerzas Armadas (Nº 2 y 8) cualquiera sea el lugar de comisión de la infracción.

La resolución que disponga la formación del tribunal deberá ser suscripta por los Ministros de las fuerzas armadas a las que pertenezcan los causantes.

Rectificación 6, página 6, número 14, reemplazar por el siguiente:

14. Implicados del cuerpo profesional: Si el acusado perteneciera al cuerpo profesional, uno de los vocales en el tribunal ordinario o especial y dos en el tribunal superior, pertenecerán al mismo escalafón del causante.

En los tribunales mixtos (Nº 2 y 8) que hubieran de juzgarlos, el tribunal se integrará con tres oficiales del cuerpo profesional a que pertenezca el encausado, preferentemente uno de cada una de las fuerzas armadas, si los hubiere.

Rectificación 7, página 12, Nº 30, reemplazar por el siguiente:

30. Concurrencia de implicados de distintas instituciones armadas: Cuando deba ser conjuntamente considerada la conducta de oficiales de distintas fuerzas armadas, los jefes que reciban las comunicaciones aludidas en el Nº 28 las elevarán directamente a los Ministros respectivos, los cuales las cursarán al Presidente del Tribunal Superior o Tribunal Ordinario de Honor de las Fuerzas Armadas (Nº 2 y 8) según corresponda.

Dicho presidente solicitará la designación de un oficial de mayor antigüedad o grado que el o los causantes y, de ser posible, que pertenezcan a una fuerza armada distinta de la de los implicados; el que constituirá la comisión de honor conforme al Nº 20 con dos oficiales de las mismas fuerzas a que pertenezcan los implicados.

Rectificación 8, página 15, Nº 47, reemplazar por el siguiente:

47. Comparencia del acusado: Al comparecer el acusado ante el tribunal de honor entregará al secretario su cédula militar de identidad, la que será agregada a las actuaciones, de estimarlo necesario el tribunal de honor, y acto continuo el presidente le informará detalladamente de la acusación que pesa en su contra. A continuación se oirá al acusado, quien puede solicitar un plazo de hasta 48 horas, que podrá ser ampliado por el tribunal cuando medien circunstancias especiales, para contestar las imputaciones que pesan sobre él y acompañar la prueba de descargo. A las sesiones del tribunal de honor podrá el acusado hacerse acompañar por un camarada y llevar y consultar todos los documentos que crea conveniente.

Rectificación 9, página 18, Nº 65, reemplazar por el siguiente:

65. Notificación: Las resoluciones del tribunal de honor serán notificadas por escrito a los causantes, pudiendo los mismos enterarse de los fundamentos de la decisión, como así también del acta en que se consigne el resultado de la votación de las cuestiones previstas en el Nº 54.

Rectificación 10, página 20, Nº 75, reemplazar por el siguiente:

75. Elevación de las actuaciones y aprobación de la resolución: Si el interesado no interpone recurso de apelación o no pide reconsideración, el presidente del tribunal elevará las actuaciones al Ministerio respectivo, solicitándole la aprobación de lo resuelto por el tribunal de honor.

Se requiere la aprobación del Poder Ejecutivo para todos los casos en que proceda la privación del derecho a vestir el uniforme y usar el título del grado.

Igualmente se requiere la aprobación del Poder Ejecutivo para las resoluciones de los tribunales aludidos en los números 2 y 8.

Art. 2º — Cada Ministerio Militar adoptará las providencias necesarias para la impresión y distribución de las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Ejército, Marina y Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en Boletín Público del Ministerio de Ejército, Boletín Naval Público y Boletín Aeronáutico Público, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Ejército (Comando en Jefe del Ejército).

ARAMBURU — Arturo Ossorio Arana — Teodoro Hartung — Ramón A. Abrahin.

Defensa del Estado en los Juicios por Aplicación de Multas y Recursos Vinculados con Agio y Especulación

DECRETO Nº 7.822. — Bs. Aires, 30|12|1955.

VISTO que por Decreto Nº 13.660 de fecha 13 de mayo de 1948, el Poder Ejecutivo designó al señor Procurador del Tesoro de la Nación para que con carácter de representación especial asumiera la defensa del Estado Nacional en todas las acciones derivadas de las infracciones a las leyes 12.830, 12.833 y 12.983 por la ejecución de multas aplicadas por el Poder Ejecutivo en virtud de las facultades acordadas por ley 12.983 y en las apelaciones deducidas por los infractores de las precitadas leyes represivas del agio y la especulación y, CONSIDERANDO: Que la defensa del Fisco en los procedimientos judiciales vinculados a dichas leyes puede ser ejercida y en principio corresponde a los señores Procuradores Fiscales en su carácter de representantes necesarios y ordinarios de la Nación; Que la multiplicidad de asuntos de la especie congestiona las tareas permanentes de la Procuración del Tesoro de la Nación y entorpece sus funciones sustanciales de asesoramiento jurídico general y representación en juicios particulares del Estado; Que la directa atención de las acciones aludidas por los señores Procuradores Fiscales agilizará su trámite lo que en definitiva redundará en beneficio fiscal y muy especialmente en sensible mejoramiento de los procedimientos que el Estado debe emplear contra el agio y la especulación, en protección de los intereses del país y sus habitantes; Que las razones expuestas imponen derogar el citado decreto y atribuir el conocimiento de dichas causas, inclusive las que se hallan en tramitación a los señores Procuradores Fiscales correspondientes; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — A partir del día 1º de enero de 1956 inclusive, la defensa del Estado en los juicios por aplicación de multas y recursos vinculados a las leyes Nros. 12.830, 12.833 y 12.983, represivas del agio y la especulación, será ejercida por los señores Procuradores Fiscales Nacionales en lo Civil y Comercial Especial y Contencioso Administrativo de la Capital Federal y señores Procuradores Fiscales Nacionales en las Ciudades de La Plata y San Martín, Provincia de Buenos Aires. Las autoridades de aplicación de las multas, desde la fecha indicada remitirán las actuaciones a sus efectos legales directamente a dichos funcionarios, según la jurisdicción que corresponda, e igualmente se les dará intervención en los recursos interpuestos por los infractores, en ambos casos según el turno de los señores Procuradores Fiscales con relación a la fecha de la sanción administrativa.

Art. 2º — En las causas actualmente en tramitación judicial, a partir de la fecha indicada en el art. 1º y en el estado procesal en que se encuentren, los señores Procuradores Fiscales asumirán la defensa de la Nación y su intervención en las mismas corresponderá a dichos funcionarios de acuerdo al turno respectivo con relación a la fecha de la sanción administrativa.

Art. 3º — La Procuración del Tesoro de la Nación pondrá a disposición de los señores Procuradores Fiscales la nómina de los juicios en trámite con indicación del Juzgado donde radican y demás elementos necesarios para que dichos funcionarios tomen la intervención que conforme a este decreto les competerá en las causas en trámite y a requerimiento de aquéllos proporcionarán los antecedentes y la información que se conceptúe útil para los señores Procuradores Fiscales tendiente a la mejor defensa de los intereses del Estado.

Art. 4º — Los señores Procurador del Tesoro de la Nación y Subprocurador, indistintamente, impartirán a los señores Procuradores Fiscales, las instrucciones que consideren pertinentes para la mejor y más rápida tramitación de las causas a que refiere el presente decreto. Los señores Procuradores Fiscales remitirán al señor Procurador del Tesoro, trimestralmente, la nómina de los juicios, importe de las multas, y estado procesal de aquéllos.

Art. 5º — El presente decreto entrará en vigencia el día 1º de enero de 1956 y en esa misma fecha quedará derogado el decreto número 13.660 del 13 de mayo de 1948.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Justicia y Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Direción General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU — Eduardo B. Busso — Laureano Landaburu — Eugenio A. Blanco.

DECLARANSE INTERVENIDAS VARIAS ASOCIACIONES

DECRETO Nº 1.756. — Bs. As., 24|10|55.
VISTO: Que se halla vacante la Dirección de Enseñanza Artística del Ministerio de Educación, y CONSIDERANDO: Que previo a la designación del titular, es conveniente establecer el estado actual de la dependencia, como así el modo y forma en que se desenvuelven sus servicios y el de los establecimientos de enseñanza artística de su jurisdicción; Por tanto,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Interventor en la Dirección de Enseñanza Artística de la Dirección General de Cultura del Ministerio de Educación, al señor Julio Eduardo Ladislao Payró (C. 1.899 - D. M. 1 - M. 572.909).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

LONARDI. — Atilio Dell'Oro Maini

DECRETO Nº 4.514. — Bs. As., 5|12|55.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase intervenida la Sociedad Argentina de la Cruz Roja (Cruz Roja Argentina) y desígnase Interventor al señor D. Héctor Alfredo Vieyra Urquiza (C. 1921 - M. 1.732.060 - D. M. Bs. Aires).

Art. 2º — A los efectos de la normalización del funcionamiento de la entidad, asígnase al señor Interventor las funciones que por el estatuto de la Sociedad corresponde a su Consejo Directivo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU — Arturo Ossorio Arana

Decreto Nº 4.213. — Bs. As., 29|11|55
ATENTO que como medida previa a la designación de titular en la Dirección de Educación Física dependiente del Ministerio de Educación, se hace indispensable una investigación a fin de establecer la forma en que cumplió su labor esa Repartición, como así normalizar su funcionamiento a los efectos de asegurar el máximo de eficiencia en sus servicios; y, de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el citado Departamento,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Intervénese la Dirección de Educación Física dependiente del Ministerio de Educación y desígnase Interventor de la misma, al señor Horacio Vicente Billoch (C. 1916 - D. M. 2º - M. 269.466 - Céd. Id. 1.367.345 Pol. de la Capital Federal), quien se ajustará, para su mejor desempeño, a las instrucciones que le sean impartidas por el Ministerio de Educación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU — Atilio Dell'Oro Maini

DECRETO Nº 3.394 — Bs. As., 21|11|55.
ATENTO que como medida previa a la designación de titular en el Museo Histórico Nacional dependiente del Ministerio de Educación, se hace indispensable una investigación a fin de establecer la forma en que cumplió su labor, como así normalizar su funcionamiento a los efectos de asegurar el máximo de eficiencia en sus servicios y, de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el citado Departamento,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Intervénese el Museo Histórico Nacional del Ministerio de Educación y desígnase Interventor del mismo al Capitán de Navío Contador Don. Humberto Francisco Burzio (C. 1902 - D. M. 1 - M. 31.555 - C. I. 191.119, Pol. de la Capital Federal, quien se ajustará para su mejor desempeño, a las instrucciones que le sean impartidas por el Ministerio de Educación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Atilio Dell'Oro Maini. — Teodoro Hartung

DECRETO Nº 3.150. — Bs. As., 18|11|55.
VISTO el Expediente número 78.344|55 en el que se solicita la intervención del "Club Comunicaciones" por cuanto en la administración se habrían cometido serias irregularidades y en razón de que en la gestión del mencionado Club se hallan comprometidos bienes del Estado, y en atención a lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Intervénese la asociación "Club Comunicaciones".

Art. 2º — Desígnase Interventor al Ingeniero Civil don Benito González Peña.

Art. 3º — A efectos de la normalización del funcionamiento de la entidad, asígnase al Interventor las funciones que por el estatuto de la asociación corresponde a sus autoridades.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Eduardo B. Busso.

DECRETO Nº 5.093. — Bs. As., 19|12|55.
VISTOS: Las constancias del expediente C. 392|1|55, de las que resulta que el señor Presidente de la Comisión Nacional de Investigaciones, Contraalmirante Leonardo Mc. Lean, solicita la intervención de la "Asociación del Profesorado", en base a las comprobaciones efectuadas en el seno de la entidad por la Comisión Investigadora en el Ministerio de Educación, dependiente de la predicha Comisión Nacional; y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Intervénese la Asociación Civil "Asociación del Profesorado".

Art. 2º — Desígnase Interventor al Dr. Horacio María Bouquet.

Art. 3º — Asígnanse al señor Interventor las facultades que por el estatuto de la entidad corresponden a sus órganos directivos.

Art. 4º — El señor Interventor deberá normalizar la vida societaria de la institución mediante el cumplimiento estricto de su objeto social, devolviendo, en su oportunidad, el gobierno de la misma a sus legítimas autoridades.

Art. 5º — El señor Interventor cumplirá su cometido en el menor término posible, elevando una Memoria que dé cuenta acabada de su gestión.

Art. 6º — Comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Laureano Landaburu.

DECRETO Nº 6.574. — Bs. As., 23|12|55.
VISTO el expediente Nº 44.709-T-55, en el que se solicita la intervención a la asociación "Tiro Federal Coronel Pringles" de Gaiman (Chubut); atento a que según resulta han vencido cuatro ejercicios sin celebrar sus respectivas asambleas anuales y que la Comisión Directiva se encuentra acéfala y que han resultado infructuosas las intimaciones que se le formularan para regularizar la situación de la misma; de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia y por el Ministerio de Ejército,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase intervenida la asociación "Tiro Federal Coronel Pringles" de Gaiman (Chubut).

Art. 2º — Desígnase Interventor de la misma al señor Teniente Coronel D. Adolfo J. López, Jefe del Distrito Militar Nº 26.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia y Ejército.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Laureano Landaburu. — Arturo Ossorio Arana.

DECRETO Nº 3.067. — Bs. As., 17|11|55.
VISTOS: las constancias del exp. C. 374|1|55, referentes a la asociación Club Hípico Argentino, de las que resulta que tanto un núcleo de socios de la entidad como también la unanimidad de los miembros de su propia C. D. solicitan la intervención de la institución, y lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Intervénese la asociación Club Hípico Argentino.

Art. 2º — Desígnase Interventor al señor Coronel don Alberto Paz, a efectos de normalizar el funcionamiento de la entidad, devolviendo su gobierno a aquellos asociados que representen la auténtica voluntad de la mayoría de la masa societaria.

Art. 3º — Asígnase al señor Interventor las facultades que por el estatuto de la asociación le corresponden a su órgano directivo.

Art. 4º — El Interventor designado cumplirá su función en el menor tiempo posible elevando una memoria que dé cuenta acabada de su gestión.

Art. 5º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Eduardo B. Busso. — Arturo Ossorio Arana.

DECRETO Nº 3.073. — Bs. As., 24|11|55.
CONSIDERANDO: Que es fundamental para la democracia y para la libertad que los más diversos organismos de difusión lleguen al pueblo de la Nación Argentina; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase intervenida la razón social "Dussol y Cía., Sociedad en Comandita por acciones", empresa propietaria del diario 'El Pueblo'.

Art. 2º — Desígnase Interventor honorario de la razón social "Dussol y Cía., Sociedad en Comandita por acciones", empresa propietaria del diario "El Pueblo", al señor Ingeniero Ivan Vila Echagüe.

Art. 3º — Acuérdase al señor Interventor todas las facultades necesarias para el manejo administrativo y económico de dicha empresa, a cuyo efecto podrá realizar todos los actos que fueran precisos o convenientes a fin de asegurar el adecuado cumplimiento de los propósitos constitutivos y de las obligaciones que conciernen a la empresa en cuestión, para cuyo fin queda autorizado a requerir el auxilio de la fuerza pública.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Eduardo B. Busso.

DECRETO Nº 4.415. — Bs. As., 2|12|55.
VISTO: Los decretos Nros. 296|55 y 297|55 y lo informado por los señores Interventores del Poder Ejecutivo Nacional con referencia a nuevas empresas o sociedades que tienen directa relación con las intervenidas, por lo que es de estricta necesidad adoptar iguales medidas que las ya determinadas,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase intervenidas las siguientes empresas: "Plasmetal S. A., Impex S. A., Visargentina S. A., Copra S. A., Autaro S. A., Establecimientos Gucil S. A., La Rinconada S. A. (en formación), Suranor S. A., Mecánica Rural S. A., Siada S. A., D'Alkaine Agrícola S. A., All Service S. A., Gaivar S. A., Hotel Alvear S. A., Leonoldo Gold S. A., Esto Es S. A., Consigna S. A.

Art. 2º — Desígnase Interventores a los señores Mauricio A. Ottolenghi (Clase 1902, D. M. 1, M. 34.488) y Pedro Guillermo San Martín (C. 1922, D. M. 2, M. 1.731.476).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Laureano Landaburu

Se Dictan Normas para el Resguardo de Efectivos Avícolas Importados

DECRETO Nº 1.880 Buenos Aires, 26|10|55
VISTO el presente expediente Nº 116.011|55, en el cual el Ministerio de Agricultura y Ganadería propone se establezcan normas sobre la introducción al país de reproductores avícolas, aves para cría y huevos para incubar, a efectos de evitar la difusión e incorporación al país de la enfermedad de New Castle y CONSIDERANDO: Que la precitada enfermedad, producida por un virus dotado de elevado grado de morbilidad, se ha difundido rápidamente en la mayoría de los países europeos y americanos, determinando considerables perjuicios económicos y sanitarios; Que la permanente corriente de importación de reproductores, aves de cría y huevos para incubar que el país requiere indispensablemente para continuar la obra de mejoramiento racial y aumento de la productividad, puede constituir el medio de penetración de la noxa; Que el Estado debe arbitrar los medios indispensables para resguardar los efectivos avícolas de la eventual incorporación de esa entidad patológica sin inhibir el tráfico de importación; Que en la IIIª. Reunión Interamericana de Producción Pecuaria se resolvió adoptar recaudos sanitarios tendientes a evitar la difusión o incorporación de la enfermedad; Que el país, como signatario de esa recomendación, debe dar cumplimiento a los altos fines profilácticos perseguidos; Por todo ello y atento a lo solicitado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — A partir de los noventa (90) días de la publicación del presente decreto, la introducción al país de reproductores avícolas, aves para cría y huevos para incubar, deberá acompañarse con el correspondiente certificado sanitario oficial del país de origen, visado por la autoridad argentina, donde conste que en el establecimiento de procedencia no existe la enfermedad de New Castle.

Art. 2º. — El Ministerio de Agricultura y Ganadería, adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

LONARDI. — Alberto F. Mercier.

Renuncia del Ministro de A. Social y S. Pública

DECRETO Nº 4.870 Buenos Aires, 9 de diciembre de 1955.
VISTO la renuncia presentada,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública, Doctor D. Manuel Agustín Argibay Molina.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Eduardo B. Busso.

Exímese de la Obligación de Constituir Garantías en las Contrataciones a las Empresas del Estado

DECRETO Nº 6.067. — Buenos Aires, 19|12|55.
VISTO el presente Expediente Nº 13.570|55 relacionado con el dictamen Nº 898 - 55 de fecha 26 de mayo de 1955, por el que la Contaduría General de la Nación comunicó que las empresas del Estado se encuentran facultadas para intervenir en las licitaciones que se realicen de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.380 por entender que ha derogado la Ley Nº 12.911 (Dto. Nº 20.135|44) que prohibía participar en las mismas a las entidades autárquicas, y CONSIDERANDO: Que dichas empresas podrán concurrir en un pie de igualdad con los restantes proveedores, debiendo observar todos los requisitos y exigencias de la Ley de Contabilidad; Que, siguiendo este orden de ideas los citados Organismos estarían obligados a constituir garantías por las ofertas mayores de m$n. 10.000; Que tal depósito de garantía tiene por finalidad evitar que el resarcimiento y las penalidades previstas en el contrato de suministros, no puedan ser hechos efectivos por insolvencia del proveedor, ya que cuando se constituye en pagaré simple el fin es tener un título ejecutivo para cobrar judicialmente con mayor rapidez las sumas que se liquidan por cargos y cuando se trata de un pagaré avalado el propósito es doble, ejecución judicial rápida y garantía contra la insolvencia; Que, teniendo en cuenta que por su régimen financiero y por su naturaleza jurídica no puede aceptarse que una empresa del Estado caiga en la insolvencia y que, por otra parte, el artículo 109 "in fine" de la Ley Nº 13.653 (t.o.) expresa que "El Estado responderá por el pago del pasivo cubierto que resulte", se estima que podría liberarse a las empresas del Estado de constituir garantías en las distintas licitaciones que se realicen bajo el régimen de la Ley Nº 12.961, Por tanto, visto lo informado por la Contaduría General de la Nación a fs. 2 (Inf. 9 - 2.100|55),

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Libérase a las empresas del Estado de la obligación de constituir las garantías en las contrataciones que realicen con el Estado.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ARAMBURU. — Eugenio A. Blanco.

Aplícanse Sanciones Disciplinarias a un ex General de División

DECRETO Nº 7.636 - Bs. As., 30 de diciembre de 1955
VISTO el presente Expediente letra V. Nº 654|55 Cde. 1 (M. E.), lo resuelto por el Tribunal Superior de Honor, lo prescripto por el Nº 75 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas (R.R.M. 70), teniendo presente que el General de División (R. E.) D. José Humberto Sosa Molina, en los altos cargos que en el régimen depuesto desempeñó, ha comprometido con su proceder y conducta el prestigio de las Fuerzas Armadas, lo que en un sistema republicano de gobierno es preciso por lo demás que sea conocido por toda la ciudadanía, y atento lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado de Ejército,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución del Tribunal Superior de Honor que considera que las faltas cometidas por el General de División (R.E.) D. José Humberto Sosa Molina se encuentran comprendidas en el apartado 4º) del Nº 58 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas (R.R.M. 70) "Descalificación por falta gravísima", por lo que debe privársele del derecho de vestir el uniforme y usar el título del grado, de conformidad con lo dispuesto por el Nº 63 apartado 2º) del Reglamento citado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Público del Ministerio de Ejército y pase a la Dirección General del Personal para su cumplimiento y demás efectos.

ARAMBURU. — Arturo Ossorio Arana.

SE MODIFICAN PRESUPUESTOS BANCARIOS PARA REINCORPORAR A PERSONAL SEPARADO DURANTE LA HUELGA DEL AÑO 1950

DECRETO Nº 7.120. Buenos Aires, 28|12|55.

VISTO: El presupuesto fijado al Banco Central de la República Argentina para los años 1955 y 1956 por la Ley Nº 14.395 y modificado por los Decretos números 7.411 y 3.813 del 23 de mayo y 24 de noviembre ppdos., respectivamente, y CONSIDERANDO: Que el Presidente del Banco Central de la República Argentina ha dispuesto la rehabilitación del personal exonerado o cesante como consecuencia de la huelga del año 1950 o por razones políticas; Que atento a la medida adoptada, es de estricta justicia proceder a la reincorporación del personal que ha manifestado sus deseos de hacerlo; Que para posibilitar la reincorporación inmediata, es preciso prever una partida global a clasificar por inversión, la que se compensará con la economía de inversión por cargos menores de 12 meses, de manera que permita atender las necesidades presupuestarias sin alterar el monto total autorizado; Que la modificación proyectada puede ser dispuesta por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le confiere el artículo 9º de la Ley Nº 14.395; Por ello:

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse en la forma que se indica en las planillas anexas los créditos de las partidas que en ellas se detallan, correspondientes al presupuesto del Banco Central de la República Argentina fijado para el ejercicio 1955 por el Decreto Nº 3.813, del 24 de noviembre de 1955.

Art. 2º — Las modificaciones que se disponen en el artículo anterior no alteran el monto total del presupuesto del Banco Central de la República Argentina para el año 1955, que se mantiene en la suma de noventa y cuatro millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 94.587.800), de los que setenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 78.454.800) corresponden a "Gastos en Personal" y dieciséis millones ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 16.133.000) a "Otros Gastos".

Art. 3º — En virtud de las modificaciones dispuestas por el artículo 1º ordénanse en la forma que se indica en las planillas anexas las autorizaciones definitivas resultantes y fíjanse en los importes detallados en dichas planillas las asignaciones parciales integrantes de cada crédito principal.

Art. 4º — Con el crédito de la partida parcial 3, principal 14, apartado f), Varios del Inciso 1º, Gastos en Personal, se atenderá el pago de sueldo y conceptos adicionales al personal declarado exonerado o cesante por motivos políticos o gremiales que se reincorpore, hasta la cantidad de 240 empleados, a los que se reconocerá como sueldo básico de reingreso, el que tenía a la fecha de egreso más la antigüedad bancaria por el tiempo que media entre la fecha de cesantía o exoneración y la de reingreso, sin que ello signifique que por ese período se le deba efectuar reintegro alguno. En cuanto a la situación jerárquica y otros emolumentos se reconocerán los que tenían a la fecha de egreso, así como también las retribuciones dispuestas por Resoluciones Nros. 277|51, 255|52 y 771|54 del Ministerio de Finanzas de la Nación.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Finanzas y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ARAMBURU. — Julio Alizón García. — Eugenio A. Blanco.

DECRETO Nº 7.128. Buenos Aires, 28|12|55.

VISTO el presupuesto del Banco Hipotecario Nacional para el año 1955, aprobado por la Ley Nº 14.395 y modificado por Decreto Nº 7.194 del 16 de mayo de 1955, para el que la institución de que se trata solicita el reajuste de distintos créditos, CONSIDERANDO: Que el señor Presidente del Banco Hipotecario Nacional ha dispuesto la rehabilitación del personal que en su momento fuera exonerado o declarado cesante como consecuencia de la huelga habida en el año 1950 o por razones de orden político; Que atento a la medida adoptada, es de estricta justicia proceder a la inmediata reincorporación de los agentes en cuestión y que han manifestado sus deseos de reingresar a la institución bancaria; Que para posibilitar dichas reincorporaciones, se hace necesario prever en el presupuesto del Banco Hipotecario Nacional una partida global, que luego será clasificada de acuerdo con su inversión, partida cuyo importe puede ser compensado por vía de la inclusión de una economía global a realizar, de manera tal que no resulte alterado el monto total autorizado para aquel presupuesto; Que, por otra parte, las demás modificaciones solicitadas por el Banco Hipotecario Nacional consisten en compensaciones de créditos entre distintas partidas que tampoco alteren el total presupuestario actualmente en vigor; Que todas esas modificaciones propuestas pueden ser acordadas por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que al respecto le confiere el artículo 9º de la Ley Nº 14 395; Por todo ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse en la forma indicada en las planillas anexas, los créditos de las partidas que en ellas se detallan correspondientes al presupuesto para 1955 del Banco Hipotecario Nacional, dependiente del Ministerio de Finanzas de la Nación, fijado por Decreto Nº 7.194 de fecha 16 de mayo de 1955.

Art. 2º — Las modificaciones dispuestas por el artículo anterior no alteran el importe total del presupuesto para 1955 del Banco Hipotecario Nacional, que se mantiene en la suma de doscientos veintitrés millones once mil novecientos cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 223.011.940), de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Gastos en Personal	102.056.540
Otros Gastos	121.755.400
Subtotal:	223.811.940
A deducir:	
Economías a realizar:	800.000
TOTAL:	223.011.940

Igualmente se mantiene sin alteración el Cálculo de Recursos del Banco Hipotecario Nacional correspondiente al ejercicio de 1955, que continúa fijado en la suma de doscientos veintitrés millones once mil novecientos cuarenta pesos m|nacional (m$n. 223.011.940).

Art. 3º — En virtud de las modificaciones dispuestas por el artículo 1º, ordénanse en la forma indicada en planillas anexas las autorizaciones presupuestarias definitivas resultantes, y fíjanse en los importes detallados en dichas planillas las asignaciones parciales integrantes de cada crédito principal del presupuesto para el año 1955 correspondiente al Banco Hipotecario Nacional.

Art. 4º — Con el nuevo crédito arbitrado en el Inciso 1º - Gastos en Personal, apartado f) Varios, Partidas: principal 14 y parcial 4, del presupuesto del Banco Hipotecario Nacional que se reajusta por el presente decreto, la referida institución atenderá el pago de los sueldos y conceptos adicionales que correspondan al personal declarado exonerado o cesante por motivos políticos o gremiales, que se reincorpore a la institución y hasta la cantidad de doscientos ochenta (280) agentes.

A dichos agentes se reconocerá —como sueldo básico de reingreso—, el que tenían a la fecha de sus respectivos egresos más la antigüedad bancaria por el tiempo que media entre la fecha de cesantía o exoneración y la de reingreso, sin que ello signifique que por ese período deba efectuárseles reintegro alguno. En cuanto a la situación jerárquica y otros emolumentos, se reconocerá a aquellos agentes los que tenían a la fecha de egreso, como así también las retribuciones dispuestas por las Resoluciones Nros. 277|51, 355|52 y 771|54 del Ministerio de Finanzas de la Nación.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Finanzas y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ARAMBURU. — Julio Alizón García. — Eugenio A. Blanco.

SECRETARIO GENERAL DEL M. DE COMERCIO

DECRETO Nº 5.245. — Bs. As., 13/12/1955.

VISTO la necesidad de proveer el cargo de Secretario General que se halla vacante en el Ministerio de Comercio y en virtud que lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el expresado Departamento, encuadra en las excepciones previstas en el artículo 6º del Decreto Nº 22.485/54.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Miguel Mario Hernandorena (C. 1914, M. I. 379.016, D. M. 3, C. I. 1.059.704, Pol. Fed.), en el cargo de Secretario General del Ministerio de Comercio con una remuneración mensual de pesos moneda nacional 4.000.—, con imputación de sus haberes al Anexo 3, Ministerio de Comercio, I A, Inciso 1º, Gastos en Personal, Item 1 a) Sueldos, Partida Principal 1, Personal Administrativo y Técnico, Partida Parcial 1, Partidas Individuales, ejercicio 1955; debiendo cesar en el cargo que actualmente ocupa como Jefe Principal de Departamento de 4ª (pesos m/n. 2.500.—).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Comercio, a sus efectos.

ARAMBURU — Juan Llamazares

APERTURA DE UNA CUENTA ESPECIAL EN EL MINISTERIO DE HACIENDA

EJERCICIO 1955 — ORDEN DE PAGO ESPECIAL Nº 382

DECRETO Nº 7.415 Buenos Aires, 30 de diciembre de 1955.

VISTO lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 14.370 y el artículo 12 del Decreto Nº 23.459 de fecha 31 de diciembre de 1954; y CONSIDERANDO: Que hasta el presente no ha sido posible reunir la documentación pertinente que posibilite la determinación del resultado financiero de la Cuenta Especial "Ministerio de Hacienda — Fondo Estabilizador de Previsión Social — Ley Nº 13.478 — Art. 3º", para la liquidación definitiva de las erogaciones apropiables al régimen financiero anterior al fijado por la Ley Nº 14.370; Que, sobre la base de la información en poder del Ministerio de Hacienda, respecto a las sumas abonadas con recursos de las Cajas Nacionales de Previsión para satisfacer el pago del suplemento variable a que se refiere la Ley Nº 13.478 y cuyo reintegro por parte del Estado prevé el Decreto Nº 39.204 de fecha 29 de diciembre de 1948, es conveniente disponer reintegros parciales y como anticipo de la liquidación final a realizarse por conducto del citado Departamento de Estado; Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 3º del recordado Decreto Nº 23.459 el saldo al cierre del ejercicio de la cuenta especial "Ministerio de Hacienda — Fondo Estabilizador de Previsión Social — Ley 13.478 — Art. 3º" se transfiere al año 1955 por cuya razón procede disponer la apertura de esa cuenta especial por la Contaduría General de la Nación, así como también la fijación de su presupuesto de gastos y al solo efecto de la liquidación de las operaciones contables correspondientes; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura de la cuenta especial denominada "Ministerio de Hacienda de la Nación — Fondo Estabilizador de Previsión Social — Ley Nº 13.478 — Art. 3º (en liquidación)", que funcionará con el régimen que se determina en planilla anexa, la que se incorporará al Anexo 10, Ministerio de Hacienda, Capítulo I. B, Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales, 2, Con recursos de Cuentas Especiales, del Presupuesto General de la Nación para 1955.

Art. 2º — Fíjase en la suma de Catorce millones ochocientos veintiocho mil setecientos treinta pesos con veintisiete centavos moneda nacional (m$n. 14.828.730,27) el presupueso para el año 1955 de la Cuenta Especial "Ministerio de Hacienda — Fondo Estabilizador de Previsión Social — Ley 13.478 — Art. 3º (en liquidación)", de acuerdo con el detalle que figura en planilla anexa.

Art. 3º — Estímase en la suma de Catorce millones ochocientos veintiocho mil setecientos treinta pesos con veintisiete centavos moneda nacional (m$n. 14.828.730,27) el Cálculo de Recursos para el año 1955 de la Cuenta Especial "Ministerio de Hacienda — Fondo Estabilizador de Previsión Social — Ley 13.478 — Art. 3º (en liquidación)", de acuerdo con el detalle que figura en planilla anexa.

Art. 4º — Páguese la cantidad de Quinientos treinta y siete millones doscientos ochenta mil setecientos ochenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 537.280.782,55), en concepto de reintegro del suplemento variable a que se refiere la Ley Nº 13.478 y cuyo pago prevé el Decreto Nº 39.204 del 23 de diciembre de 1948 de acuerdo al siguiente detalle y al de los correspondes respectivos:

Parcial	REFERENCIA	Importe m$n.
1	Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario	181.048.718.11
2	Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado	114.607.360.99
3	Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles	84.794.880.83
4	Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos	50.862.397.33
5	Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros	16.504.413.28
6	Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria y Afines	89.473.012.01
	TOTAL:	537.280.732.55

Impútase la cantidad de Quinientos treinta y siete millones doscientos ochenta mil setecientos ochenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 637.280.782,55) en la siguiente forma:

	m$n.
a) Anexo 10, B, 2, Inciso 1º, Item 11, Partida Principal 1, Parcial 1	14.828.730.27
b) Cuenta "Anticipos artículo 3º — Ley 13.654"	522.452.052.28
TOTAL:	537.280.782.55

Art. 5º — Fíjase el 30 de abril de 1956 como plazo máximo para que las Cajas Nacionales de Previsión Social den cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Nº 23.459 de fecha 31 de diciembre de 1954.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ARAMBURU. — Eugenio A. Blanco.

Planilla anexa al artículo 1º.

ANEXO 10 — MINISTERIO DE HACIENDA

Régimen de la cuenta especial "Ministerio de Hacienda — Fondo Estabilizador de Previsión Social — Ley 13.478 — Art. 3º (en liquidación)

a) Finalidad o cometido del servicio:
Operaciones contables relacionadas con la aplicación de los fines previstos por la Ley 13.478.

b) Saldo al cierre del ejercicio:
Será transferido al siguiente al solo efecto de la liquidación definitiva de esta cuenta.

Planilla anexa al artículo 2º.

ANEXO 10 — MINISTERIO DE HACIENDA

B — Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales
2 — Con recursos de cuentas especiales

INCISO 2º — GASTOS EN PERSONAL

Item 11 — Fondo Estabilizador de Previsión Social — Ley Nº 13.478 — Art. 3º (En liquidación)

Partida Principal	Partida Parcial	CONCEPTO	Crédito Anual Parcial	Crédito Anual Principal
		d) Pasividades		14.828.730.27
1		Ministerio de Hacienda		14.828.730.27
	1	Reintegro a favor de los Organismos de Previsión Social de las sumas anticipadas de sus recursos propios para el pago del suplemento variable sobre Jubilaciones, Pensiones y Retiros (Artículo 13 — Decreto Nº 39.204|48)	14.828.730.27	
		Total Item 11:		14.828.730.27

Planilla anexa al artículo 3º

ANEXO 10 — MINISTERIO DE HACIENDA

CALCULO DE RECURSOS

Fondo Estabilizador de Previsión Social Ley Nº 13.478 - Art. 3º (en liquidación)

	m$n.
a) Saldo probable de ejercicios anteriores	
b) Recaudación del año	14.828.730.27
TOTAL:	14.828.730.27

Reajuste de Asignaciones del Plan de Trabajos del Ministerio de Obras Públicas

DECRETO Nº 3.985.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1955.

VISTO que el Ministerio de Obras Públicas señala la urgente necesidad de reajustar las asignaciones del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, aprobado básicamente por Decreto Nº 942|55, y CONSIDERANDO: Que a eso fin el referido Departamento ha preparado las correspondientes planillas analíticas, cuyos importes establecidos conforme con las actuales normas de contención para gastos públicos, han de permitir la prosecución de las obras y trabajos en curso de ejecución y, con ello, la prestación de imprescindibles servicios públicos; Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Disminúyese en Ciento Veinticuatro Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 124.942.000.—) el monto básico del Plan de Inversiones del Estado para el año 1955 fijado por el artículo 1º del Decreto Nº 611|55, a cuyo efecto modifícase la Planilla 1 "Plan Técnico", anexa al mismo en la siguiente forma:

Capítulo	I	Título 2	m$n.	—	2.945.000
"	I	" 3	"	—	59.000
"	I	" 4	"	+	45.000
"	I	" 5	"	+	4.960.000
"	I	" 6	"	+	800.000
"	II	" 2	"	—	32.339.000
"	II	" 12	"	—	95.000
"	III	" 3	"	—	160.000.000
"	III	" 4	"	+	48.300.000
"	III	" 5	"	+	20.000.000
"	III	" 6	"	+	430.000
"	III	" 9	"	—	6.115.000
"	III	" 10	"	+	2.076.000
TOTAL			m$n.	—	124.942.000

Art. 2º — La disminución a que se refiere el artículo anterior modifica la Planilla II "Presupuesto de Recursos" del Anexo A del Decreto Nº 611|55, incrementando el monto establecido para la Cuenta Principal A, Cuenta Parcial 1 en Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Pesos Moneda Nacional ($ 59.397.000 m|nacional) y disminuyendo respectivamente en Treinta y Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 35.000.000.—), Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 49.339.000.—) y Cien Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000.000.—) los establecidos para las cuentas Principal B, Parcial 2, Parcial 13 y Parcial 19. — Correlativamente disminúyese en Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 59.397.000.—) el saldo a disposición del Poder Ejecutivo fijado por el Decreto Nº 13.773|55.

Art. 3º — Modifícase en la siguiente forma el apartado 7 de la Planilla III "Distribución y Financiación por Ministerio" del Anexo A del Decreto Nº 611|55 y complementarios:

7 — **Ministerio de Obras Públicas** .... m$n. 1.128.393.000

Capítulo	I,	Título 2	Cuenta	A-1 (13)	m$n.	33.555.000
"	I,	" 3	"	A-1 (5)	"	1.000
"	I,	" 4	"	A-1 (14)	"	45.000
"	I,	" 5	"	A-1	"	46.960.000
"	I,	" 6	"	A-1 (15)	"	800.000
"	II,	" 2	"	B-14	"	36.700.000
"	II,	" 2	"	B-18	"	54.761.000
"	II,	" 2	"	A-1	"	17.000.000
"	II,	" 12	"	A-1 (6)	"	5.000
"	III,	" 1	"	A-1 (7)	"	3.000.000
"	III,	" 3	"	A-1	"	305.000.000
"	III,	" 3	"	B-2	"	193.000.000
"	III,	" 4	"	A-1	"	168.300.000
"	III,	" 5	"	A-1	"	240.000.000
"	III,	" 6	"	A-1 (8)	"	6.430.000
"	III,	" 9	"	A-1 (9)	"	11.400.000
"	III,	" 10	"	A-1 (12)	"	11.376.000

(5) — Para prosecución obras del Ministerio de Educación.
(6) — Para prosecución obras con destino al Ministerio de Hacienda.
(7) — Para prosecución de obras con destino al Ministerio de Transportes.
(8) — Para prosecución de obras con destino al Ministerio del Interior.
(9) — De esta suma m$n. 8.400.000.— son para proseguir las obras y habilitación con destino al Ministerio de Hacienda.
(12) — De esta suma m$n. 600.000.— son para transferir al Gobierno de la Provincia de Mendoza para concurrir al amueblamiento e instalaciones de la "Biblioteca y Museo Sanmartinianos".
(13) — De esta suma m$n. 115.000.— son para obras del Ministerio de Educación y m$n. 960.000.— para obras del Ministerio de Transportes.
(14) — Para obras con destino al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.
(15) — Para obras con destino al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Apruébase la planificación analítica del reajuste del Planta de Inversiones del Estado, año 1955 para el Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con las planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ARAMBURU. — Pedro Mendiondo. — Eugenio A. Blanco.

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1955

III — PLAN ANALITICO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

(Resumen General)

			m$n.	m$n.
I — Plan de Inversiones del Estado, año 1955 Decreto-Ley Nº 470|55, Art. 1º, Ministerio de Obras Públicas, Decreto Nº 611|55 — Anexo A — III, Nº 7 y complementarios				1.128.383.000.—
a) Decreto-Ley Nº 470|55. Cuenta Principal A, Cuenta Parcial 1				843.872.000.—
1) Administración General de Vialidad Nacional			305.000.000.—	
Cap. III, Tít. 3 m$n.		305.000.000.—		
2) Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables			168.300.000.—	
Cap. III, Tít. 4 m$n.		168.300.000.—		
3) Administración General de Obras Sanitarias de la Nación			240.000.000.—	
Cap. III, Tít. 5 m$n.		240.000.000.—		
4) Dirección Nacional de Arquitectura			110.572.000.—	
Obras para el Ministerio de Obras Públicas		93.816.000.—		
Cap. I, Tít. 2 m$n.		32.480.000.—		
Cap. I, Tít. 5 m$n.		46.960.000.—		
Cap. III, Tít. 9 m$n.		3.000.000.—		
Cap. III, Tít. 10 m$n.		11.376.000.—		
Obras para el Ministerio de Educación m$n.		116.000.—		
Cap. I, Tít. 2 m$n.		115.000.—		
Cap. I, Tít. 3 m$n.		1.000.—		
Obras para el Ministerio de Hacienda m$n.		8.405.000.—		
Cap. II, Tít. 12 m$n.		5.000.—		
Cap. III, Tít. 9 m$n.		8.400.000.—		
Obras para el Ministerio de Agricultura y Ganadería m$n.		800.000.—		
Cap. I, Tít. 6 m$n.		800.000.—		
Obras para el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública m$n.		45.000.—		
Cap. I, Tít. 4 m$n.		45.000.—		
Obras para el Ministerio de Transportes m$n.		960.000.—		
Cap. I, Tít. 2 m$n.		960.000.—		
Obras para el Ministerio del Interior m$n.		6.430.000.—		
Cap. III, Tít. 6 m$n.		6.430.000.—		
5) Dirección Nacional de Materiales y Planteles			3.000.000.—	
Obras para el Ministerio de Transportes m$n.		3.000.000.—		
Cap. III, Tít. 1 m$n.		3.000.000.—		
6) Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos			17.000.000.—	
Cap. II, Tít. 2 m$n.		17.000.000.—		
b) Decreto-Ley Nº 470|55. Cuenta Principal B, Cuenta Parcial 2				193.000.000.—
1) Administración General de Vialidad Nacional			193.000.000.—	
Cap. III, Tít. 3 m$n.		193.000.000.—		
c) Decreto-Ley Nº 470|55. Cuenta Principal B, Cuenta parcial 14				36.700.000.—
1) Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos			36.700.000.—	
Cap. II, Tít. 2 m$n.		36.700.000.—		
d) Decreto-Ley Nº 470|55. Cuenta Principal B, Cuenta Parcial 18				54.761.000.—
1) Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos			54.761.000.—	
Cap. II, Tít. 2 m$n.		54.761.000.—		

Se Modifican Créditos en un Presupuesto

DECRETO Nº 3.813

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955.

VISTO: Lo informado por el Ministerio de Finanzas de la Nación por lo cual se solicita la modificación del presupuesto de gastos del Banco Central de la República Argentina, aprobado para los años 1955 y 1956 por la Ley Nº 14.395 y modificado por Decreto Nº 7.411, del 23 de mayo de 1955, y CONSIDERANDO: Que frente a la marcha de los gastos en los nueve primeros meses del ejercicio es menester realizar la redistribución de los créditos de las partidas de "Gastos en Personal" y "Otros Gastos" la que se efectuará mediante compensaciones de manera que permitan atender las necesidades presupuestarias sin alterar el monto autorizado; Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 23.117|54 en lo que respecta a la supresión de cargos vacantes de empleados que han sido incorporados al presupuesto de la Presidencia de la Nación; Que las modificaciones proyectadas pueden ser dispuestas por el Poder Ejecutivo en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 120 de la Ley Nº 12.961 y el artículo 9º de la Ley Nº 14.395; Por todo ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse en la forma que se indica en las planillas anexas los créditos de las partidas que en ellas se detallan, correspondientes al presupuesto del Banco Central de la República Argentina aprobado para el ejercicio 1955 por la Ley Nº 14.395 y modificado por el Decreto Nº 7.411, del 23 de mayo de 1955.

Art. 2º — Con las modificaciones dispuestas por el artículo anterior el presupuesto del Banco Central de la República Argentina queda fijado para el año 1955 en la suma de noventa y cuatro millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos pesos moneda nacional (mn. 94.587.800) de los que setenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 78.454.800) corresponden a "Gastos en Personal" y dieciséis millones ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 16.133.000) a "Otros Gastos".

Art. 3º — En virtud de las modificaciones dispuestas por el artículo 1º ordénanse en la forma que se indica en las planillas anexas las autorizaciones definitivas resultantes y fíjanse en los importes detallados en dichas planillas las asignaciones parciales integrantes de cada crédito principal.

Art. 4º — Fíjase el cálculo de recursos del Banco Central de la República Argentina en la suma de noventa y cuatro millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 94.587.800).

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Finanzas y Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso Nacional, a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ARAMBURU. — Julio Alizón García. — Eugenio A. Blanco.

PLANILLAS SINTETIZADAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

A) SERVICIOS GENERALES

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Partida	Crédito anual m$n.
a) Sueldos	35.624.580.—
b) Jornales	3.000.—
c) Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos	18.869.000.—
e) Aporte Patronal	8.681.300.—
f) Varios	15.276.920.—
Total Inciso 1º — Gastos en Personal	78.454.800.—

INCISO 2º — OTROS GASTOS

Partida	Crédito anual m$n.
a) Gastos Generales	13.411.000.—
b) Inversiones y Reservas	2.660.000.—
c) Subsidios y Subvenciones	62.000.—
Total Inciso 2º — Otros Gastos	16.133.000.—
Total A:	94.587.800.—

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

	Ley Nº 14.395 y Dec. 7.411|55	Modif. dispuestas por este Decreto	Crédito definitivo m$n.
a) Sueldos	31.178.580.—	+ 4.446.000.—	35.624.580.—
b) Bonif., Supl. y Otros Conceptos Análogos	17.082.000.—	+ 1.787.000.—	18.869.000.—
e) Aporte Patronal	7.859.800.—	+ 821.500.—	8.681.300.—
f) Varios	22.410.620.—	— 7.133.700.—	15.276.920.—
Total Inciso 1º — Gastos en Personal	78.534.000.—	— 79.200.—	78.454.800.—

INCISO 2º — OTROS GASTOS

	Ley Nº 14.395 y Dec. 7.411|55	Modif. dispuestas por este Decreto	Crédito definitivo m$n.
a) Gastos Generales	13.661.000.—	— 250.000.—	13.411.000.—
b) Inversiones y Reservas	2.410.000.—	+ 250.000.—	2.660.000.—
Total Inciso 2º — Otros Gastos	16.133.000.—	——	16.133.000.—
Subtotal A	78.534.000.—	— 79.200.—	78.454.800.—
Total A	94.667.000.—	— 79.200.—	94.587.800.—

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1955

III — PLAN ANALITICO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Administración General de Vialidad Nacional

Capítulo III — Otras Obras y Servicios Públicos.

Títulos 3 — Vialidad.

Subtítulo A — Vías Viables.

m$n.

Rubro Funcional I — Red Nacional .... 228.493.000.—
A-1 m$n. .... 174.354.000.—
B-2 m$n. .... 54.139.000.—
Rubro Funcional II — Red Complementaria .... 9.536.000.—
A-1 m$n. .... 5.123.000.—
B-2 m$n. .... 4.413.000.—
Rubro Funcional III — Caminos de Vinculación Internacional .... 78.705.000.—
A-1 m$n. .... 44.965.000.—
B-2 m$n. .... 33.740.000.—
Rubro IV — Accesos .... 49.266.000.—
A-1 m$n. .... 48.558.000.—
B-2 m$n. .... 708.000.—
Rubro Funcional V — Coparticipación Federal .... 64.000.000.—
A-1 m$n. .... 32.000.000.—
B-2 m$n. .... 32.000.000.—
Subtítulo B — Servicios e Instalaciones complementaria
Rubro Funcional I — Planteles y equipos .... 50.000.000.—
Rubro Funcional II — Edificios, Talleres y Depósitos .... 18.000.000.—

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Capítulo III — Otras Obras y Servicios Públicos.
Título 4 — Puertos y Vías Navegables.
Subtítulo A — Puertos.
Rubro Funcional I — Investigaciones y estudios .... 100.000.—
Rubro Funcional II — Construcciones portuarias .... 71.550.000.—
Rubro Funcional III — Obras complementarias utilaje servicios generales .... 650.000.—
Subtítulo B — Vías Navegables
Rubro Funcional II — Dragados .... 37.220.000.—
Subtítulo 3 — Embarcaciones y equipos
Rubro Funcional I — Construcción y reparación planteles flotantes 51.150.000.—
Rubro Funcional III — Elementos auxiliares de los planteles y equipos .... 7.230.000.—

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Capítulo III — Otras obras y servicios públicos
Título 5 — Obras Sanitarias
Subtítulo A — Provisión de agua potable
Rubro Funcional I — Por conexiones domiciliarias .... 160.957.000.—
Rubro Funcional II — Por surtidores públicos .... 7.400.000.—
Rubro Funcional III — Por acueductos .... 2.000.—
Subtítulo B — Desagües urbanos
Rubro Funcional I — Cloacales .... 1.511.000.—
Rubro Funcional II — Pluviales .... 2.800.000.—
Subtítulo E — Servicios y realizaciones complementarias
Rubro Funcional I — Fábricas y Talleres .... 2.500.000.—
Rubro Funcional II — Casas administración, garages, viviendas y servicios asistenciales .... 7.800.000.—
Rubro Funcional III — Servicios eléctricos .... 80.000.—
Rubro Funcional IV — Equipos de trabajo .... 6.500.000.—
Rubro Funcional V — Adquisición de materiales y maquinarias destinadas a las obras .... 100.000.—
Subtítulo D — Estudios
Rubro Funcional I — Sondeos y perforaciones de ensayo .... 1.100.000.—
Rubro Funcional II — Estudios de obras de saneamiento urbano .. 150.000.—
Subtítulo E — Otras realizaciones
Rubro Funcional I — Expropiación de servicios de provisión de agua y desagües cloacal .... 160.000.—
Rubro Funcional II — Servicios sanitarios en entidades de Asistencia Social .... 2.000.000.—
Rubro Funcional III — Anticipos para construcciones .... 1.000.000.—

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Capítulo I — Acción Social
Título 2 — Educación
Subtítulo A — Establecimientos de Enseñanza Primaria
Rubro Funcional I — Escuelas .... 31.570.000.—
Subtítulo B — Establecimientos de Enseñanza Media
Rubro Funcional I — Bachillerato, Magisterio y Comercial .... 130.000.—
Rubro Funcional II — Técnica profesional .... 760.000.—
Subtítulo E — Otras realizaciones
Rubro Funcional III — Subsidios y realizaciones varias .... 20.000.—
Título 5 — Viviendas
Subtítulo A — Acción Directa
Rubro Funcional I — Ciudades .... 40.000.000.—
Rubro Funcional II — Barrios .... 6.900.000.—
Capítulo III — Otras obras y servicios públicos
Título 9 — Edificios públicos
Subtítulo A — Arquitectura
Rubro Funcional II — Edificios para el servicio exterior .... 3.000.000.—
Título 10 — Otros trabajos
Subtítulo C — Monumentos y Lugares Históricos
Rubro Funcional II — Lugares históricos .... 1.265.000.—
Subtítulo E — Subsidios y otras realizaciones
Rubro Funcional I — Reconstrucción zonas devastadas .... 1.000.000.—
Rubro Funcional III — Edificios religiosos .... 81.000.—
Rubro Funcional IV — Ampliaciones, modificaciones y obras complementarias en edificios fiscales .... 9.030.000.—

Obras destinadas al Ministerio de Hacienda
(Dirección General Impositiva)

Capítulo II — Acción Económica
Título 12 — Industrias Químicas
Subtítulo B — Fabricación
Rubro Funcional IV — Alcoholes y derivados .... 5.000.—

Obras destinadas al Ministerio de Hacienda

Capítulo III — Otras obras y servicios públicos
Título 9 — Edificios públicos
Subtítulo A — Arquitectura
Rubro Funcional I — Sedes Ministeriales .... 6.450.000.—

Obras destinadas a la Contaduría General de la Nación

Capítulo III — Otras obras y servicios públicos
Título 9 — Edificios públicos
Subtítulo A — Arquitectura
Rubro Funcional III — Edificios para reparticiones .... 1.950.000.—

Obras destinadas al Ministerio del Interior
Policía Federal

Capítulo III — Otras obras y servicios públicos
Título 6 — Seguridad
Subtítulo D — Policía Interior
Rubro Funcional III — Edificios y viviendas .... 6.430.000.—

Obras destinadas al Ministerio de Educación
Dirección General de Cultura

Capítulo I — Acción Social
Título 3 — Cultura
Subtítulo A — Edificios Culturales
Rubro Funcional II — Teatros y auditorios .... 1.000.—

Obras destinadas al Ministerio de Agricultura y Ganadería

Capítulo I — Acción Social
Título 6 — Turismo
Subtítulo A — Construcciones
Rubro Funcional I — Hoteles y hosterías .... 900.000.—

Obras destinadas al Ministerio de Educación

m$n.

Capítulo I — Acción Social
Título 2 — Educación
Subtítulo B — Establecimientos de enseñanza media
Rubro Funcional II — Técnica profesional .... 15.000.—
Subtítulo E — Otras realizaciones
Rubro Funcional III — Subsidios y realizaciones varias .... 100.000.—

Obras destinadas al Ministerio de Salud Pública

Capítulo I — Acción Social
Título 4 — Salud Pública
Subtítulo A — Sistema Asistencial
Rubro Funcional I — Policlínicos .... 45.000.—

Obras destinadas al Ministerio de Transportes

Capítulo I — Acción Social
Título 2 — Educación
Subtítulo B — Establecimientos de Enseñanza Media
Rubro Funcional III — Aprendizaje y Orientación Profesional .... 960.000.—

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Capítulo III — Acción Económica
Título 2 — Agricultura
Subtítulo D — Comercialización de Granos
Rubro Funcional I — Elevadores terminales .... [illegible].000.000.—
Rubro Funcional III — Elevadores de Campaña .... 50.700.000.—
Financiación Cuenta A- 1 $ 17.000.000
B- 14 „ 33.700.000

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Capítulo II — Acción Económica
Título 2 — Agricultura
Subtítulo D — Comercialización de Granos
Rubro Funcional IV — Silos y otras construcciones .... 54.761.000.—

AEROPUERTO NACIONAL DE EZEIZA

Obras del M. de Transportes de la Nación destinadas a la Empresa Nacional de Transportes

Capítulo III — Otras obras y servicios públicos
Título 1 — Transportes
Subtítulo D — Aviación Mercante
Apartado 2 — Aeropuertos
Rubro Funcional I — Apliación y mejoramiento .... 3.000.000.—

Participación en la Recaudación de Impuestos

DECRETO Nº 7.126

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1955.

VISTO el presente Expediente 45.754|55, en el que la Dirección General Impositiva informa que durante el tercer trimestre del año 1955, se ha recaudado m$n. 2.371.894.671,21, en concepto de impuesto a los réditos, a las ventas, a las ganancias eventuales y a los beneficios extraordinarios, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Nº 12.956 (t.o. en 1952), dicha cantidad debe distribuirse en la siguiente forma:

Impuestos	Nación (79 %)	Municipalidad de la C. de Bs. Aires y provincias (21 %)	Total
Réditos	1.128.217.376.83	299.905.884.99	1.428.123.261.82
Ventas:			
Tasa del 1,25 %	91.970.593.38	24.447.879.25	116.418.472.63
„ „ 3,60 %	220.729.424.10	58.674.910.20	279.404.334.30
„ „ 3,75 %	275.911.780.11	73.343.637.76	349.255.417.87
Ganancias eventuales	85.308.583.08	22.676.965.13	107.985.548.21
Beneficios extraordinarios	71.659.032.74	19.048.603.64	90.707.636.38
TOTAL	1.873.796.790.24	498.097.880.97	2.371.894.671.21

Que el Ministerio de Hacienda en cumplimiento de la autorización que se le confirió por Decreto 1.151 del 28 de enero de 1955, ha distribuído y entregado mensualmente la parte proporcional que sobre la suma de m$n. 498.097.880,97 les correspondió a cada uno de los partícipes, previa deducción de diversas sumas en concepto de servicios financieros, amortización e intereses de letras por adelantos, etc. y retención para su depósito en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 7.949|49, de la participación de la Comuna local en el producido de la tasa del 3,75 % del impuesto a las ventas; Por tanto,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese en las siguientes sumas la participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de las provincias en el producido de los impuestos a los réditos, a las ventas, a las ganancias eventuales y a los beneficios extraordinarios por el tercer trimestre del año 1955, de acuerdo con el detalle que se especifica en las planillas de fojas 8 a 23:

	m$n.
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	102.469.455.08
Provincia de Buenos Aires	156.877.268.59
„ „ Santa Fe	52.388.991.62
„ „ Córdoba	35.445.316.22
„ „ Mendoza	24.272.672.49
„ „ Entre Ríos	21.013.704.66
„ „ Tucumán	17.066.055.35
„ „ San Juan	13.098.870.73
„ „ Corrientes	13.754.259.60
„ „ Salta	10.741.475.68
„ „ Santiago del Estero	11.665.322.46
„ „ Jujuy	11.397.650.93
„ „ San Luis	8.882.207.33
„ „ Catamarca	8.922.965.10
„ „ La Rioja	10.101.665.12
TOTAL	498.097.880.97

Art. 2º — Debítese a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a las provincias las cantidades que se mencionan a continuación, correspondientes a rebajas sobre sus participaciones por los conceptos que se especifican en las planillas de fojas 8 a 23:

	m$n.
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	15.5[illegible]3.120.05
Provincia de Buenos Aires	15.[illegible]51.469.05
„ „ Santa Fe	6.745.586.34
„ „ Córdoba	3.894.944.59
„ „ Mendoza	3.630.530.53
„ „ Entre Ríos	2.414.787.69
„ „ Tucumán	2.931.834.68
„ „ San Juan	3.693.346.37
„ „ Corrientes	2.459.290.35
„ „ Salta	1.907.881.32
„ „ Santiago del Estero	2.099.224.05
„ „ Jujuy	1.708.248.96
„ „ San Luis	1.353.033.90
„ „ Catamarca	1.382.374.43
„ „ La Rioja	1.733.832.85
TOTAL	65.132.096.66

Art. 3º — La Tesorería General de la Nación procederá a acreditar en la cuenta "Producido Ley Nº 13.478 — Participación provincias y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, orden Ministerio de Hacienda" la suma de Quince Millones Ochenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Pesos Con Noventa y Tres Centavos Moneda Nacional (m$n. 15.088.364,93), a que asciende la participación de dicha municipalidad en los importes recaudados conforme a la referida ley.

Art. 4º — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º, inciso 2º de la Ley 12.956 (t. o. en 1952) las provincias deberán distribuir entre las municipalidades de su jurisdicción no menos del diez por ciento (10 %) de la participación que les corresponde de acuerdo con el artículo 1º del presente decreto.

Art. 5º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ARAMBURU. — Eugenio A. Blanco.

DESIGNACIONES EN LA JUSTICIA NACIONAL

DECRETO Nº 5.400. — Bs. As., 13|12|55.
El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia de Azul (Buenos Aires), al doctor Alberto Huarte.

Art. 2º — Confírmase como Procurador Fiscal ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Azul (Buenos Aires), al doctor Julián Ramón Esteves.

Art. 3º — Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Azul (Buenos Aires), al doctor Baltasar Máximo Beltrán.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.
ARAMBURU. — Laureano Landaburu.

DECRETO Nº 5.410. — Bs. As., 13|12|55.
El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones de la Ciudad de La Plata, a los doctores Alberto Fernández del Casal, actual Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones de Bahía Blanca; Isidoro Luis Máximo Alconada Aramburu, actual Secretario de la Cámara Nacional de Apelaciones de la Ciudad de La Plata; Enrique N. Mallea; Tomás Mariano Rojas y Arturo Genaro González. Confírmase en los cargos de Jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones de la Ciudad de La Plata, a los doctores Ventura Esteves y Agustín Sebastián Coll Zuloaga.

Art. 2º — Nómbrase Fiscal ante la Cámara Nacional de Apelaciones de la Ciudad de la Plata, al doctor Pedro Justo Pastor Sempe.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.
ARAMBURU. — Laureano Landaburu

DECRETO Nº 5.411. — Bs. As., 13|12|55.
El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Jueces Nacionales de Primera Instancia de la Ciudad de La Plata, a los doctores: Jorge Alberto Zavala Rodríguez, para el Juzgado Nº 1, actual Juez Nacional de Primera Instancia de Azul; Joaquín C. Serra, para el Juzgado Nº 2, y Alejandro Elguera Belgrano, para el Juzgado Nº 3.

Art. 2º — Nómbrase Procuradores Fiscales ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia de la Ciudad de La Plata, a los doctores: Alberto Rómulo García Piñeiro, para el Juzgado Nº 1; Ubaldo Luis José Bencí Rapelli, para el Juzgado Nº 2, y Arnaldo Elhu Victorio Correa, para el Juzgado Nº 3.

Art. 3º — Nómbrase Defensor ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia de la Ciudad de La Plata, al doctor Manuel Linares.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.
ARAMBURU. — Laureano Landaburu

DECRETO Nº 5.545. — Bs. As., 14|12|55.
El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Mendoza, con asiento en San Rafael, Juez, al doctor Luis Ernesto Otto Keil Sarramea, actual Procurador Fiscal ante el mismo Juzgado.

Art. 2º — Nómbrase Procurador Fiscal ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Mendoza, con asiento en San Rafael, al doctor Roberto Gil Benavídez.

Art. 3º — Confírmase en el cargo de Defensor ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Mendoza, con asiento en San Rafael, al doctor Emilio José Reynaud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.
ARAMBURU. — Laureano Landaburu.

DECRETO Nº 5.401. — Bs. As., 13|12|55.
El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones de Tucumán a los doctores: Rafael García Zavalía, Gerardo Peña Guzmán y Eudoro D. Ardoz, y Fiscal de la misma al doctor Julio Terán.

Art. 2º — Nómbrase en el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Tucumán: Juez, al doctor Nilo Lucero; Procurador Fiscal, al doctor Eduardo Fajre, y Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes, al doctor Carlos Terán.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.
ARAMBURU. — Laureano Landaburu.

DECRETO Nº 5.404. — Bs. As., 13|12|55.
El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones de Córdoba, a los doctores Amado Roldán (hijo) y José León Schwartz. Confírmase en su cargo de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones de Córdoba, al doctor Gustavo Adolfo de Olmos.

Art. 2º — Confírmase en su cargo de Fiscal ante la Cámara Nacional de Apelaciones de Córdoba, al doctor Manuel Ricardo Bustos Fierro.

Art. 3º — Nómbrase en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia de Córdoba, Jueces, a los doctores Arturo Cornejo y Carlos Alberto Abarca, para los Juzgados Nros. 1 y 2, respectivamente.

Art. 4º — Nómbrase Procurador Fiscal ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 1 de Córdoba, al doctor Marcelo Tomás Barrera. Confírmase en su cargo de Procurador Fiscal ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 2 de Córdoba, al doctor Pedro Félix Funes.

Art. 5º — Nómbrase Defensor ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia de Córdoba, al doctor Carlos María Otero Torres.

Art. 6º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.
ARAMBURU. — Laureano Landaburu.

DECRETO Nº 5.403. — Bs. As., 13|12|55.
El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez en el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Bell Ville, al doctor Aníbal A. Terugggi. Confírmase en sus cargos de Procurador Fiscal y Defensor ante el citado Juzgado, a los doctores Luis Camilo Uriburu y Luis Garzón Ferreyra, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.
ARAMBURU. — Laureano Landaburu.

DECRETO Nº 5.408. — Bs. As., 13|12|55.
El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Santa Fe, Nº 1, al doctor Eugenio M. Wade y Procurador Fiscal del mismo Tribunal, al doctor José Amadeo Toribio Guastavino.

Art. 2º — Confírmase en el cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia de Santa Fe, al doctor Joaquín José Julián Rodríguez.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.
ARAMBURU. — Laureano Landaburu.

DESIGNACION

DECRETO Nº 5.839. — Bs. As., 17|12|55.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Transportes,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase, en el Ministerio de Transportes, Director Nacional de Transporte Ferroviario, al señor Coronel (R. E.) don Servando Santillana (Cl. 1890, D. M. 1º, M. 29.860) y Director Nacional de Transporte Marítimo y Fluvial y Servicio de Navegación y Puertos al señor Capitán de Navío (R) don Alberto San Martín (Cl. 1895, D. M. 4, M. 470.783, Céd. Id. 676.478).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Transportes a sus efectos.
ARAMBURU. — Sadi E. Bonnet.

ES AUTORIZADA UNA ORDEN DE PAGO

EJERCICIO DE 1955
ORDEN DE PAGO ESPECIAL Nº 446

DECRETO Nº 7.141. Buenos Aires, 28 de diciembre de 1955.

VISTO la necesidad de reintegrar al Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, las sumas anticipadas por ese organismo de sus recursos propios, para atender el pago de los beneficios a que se refiere el artículo 3º de la Ley 13.478,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Páguese la cantidad de nueve millones cuatrocientos treinta y siete mil cuarenta y tres pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional (m$n. 9.437.043,41) para satisfacer el pago del suplemento variable a que se refiere la Ley 13.478 y cuyo reintegro prevé el Decreto Nº 39.204 de fecha 23 de diciembre de 1948, de acuerdo al siguiente detalle y al del correspondiente respectivo:

Parcial único		Importe m$n.
	Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares:	
	Imputación: Anexo 10 — B — Inciso 1º — Item 4 — Principal 3 — Parcial 3, del Presupuesto para 1956.	
	Cuatro millones seiscientos veintitrés mil quinientos ochenta pesos con diez y nueve centavos moneda nacional correspondientes al 2º semestre del año 1954	4.623.580.19
	Cuatro millones ochocientos trece mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con veintidós centavos moneda nacional correspondientes al 1er. semestre del año 1955	4.813.463.22
	Total	9.437.042.41

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
ARAMBURU. — Eugenio A. Blanco

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION DE ADMINISTRACION DE LA LEY 13.891

Compañía Internacional de Teléfonos, en liquidación por la Comisión de Administración de la Ley 13.891, avisa a los tenedores de debentures que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5º del Contrato de Emisión, se ha procedido al sorteo para su rescate de 634 debentures de los existentes en circulación, habiendo resultado sorteados los siguientes:

Títulos de un debentures de cien pesos cada uno, Números: 106, 126, 142, 191.

Títulos de cinco debentures de cien pesos cada uno. Números: 254, 257, 268, 334, 360, 380, 382, 399, 400, 439, 441, 453, 463, 493, 502, 535, 554, 575, 591, 595, 610, 626, 678, 691.

Títulos de diez debentures de cien pesos cada uno. Números: 703, 731, 734, 762, 780, 799, 806, 853, 873, 975, 1010, 1034, 1078, 1102, 1112, 1162, 1197, 1224, 1263, 1275, 1284, 1297, 1313, 1315, 1318, 1321, 1352, 1391, 1444, 1550, 1564, 1584, 1596, 1657, 1667, 1696, 1697, 1730, 1740, 1745, 1791, 1792, 1806, 1875, 1912, 1929, 1943, 1998, 2007, 2012, 2019.

El valor de los mismos se hará efectivo todos los días hábiles de 12 a 15.30 horas, en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, oficina de Títulos. — Doctor Juan M. Eyherabide, Presidente en ejercicio.

e.18|1-Nº 365-v.20|1|56

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Educacion

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Licitación Pública Nº 322
Expediente: I. 61.275|55

Llámase a licitación pública Nº 322 cuya apertura tendrá lugar el día 30 de enero del corriente año, a la hora 10.— para la provisión de: pancillos de harina blanca tipo Felipe, para consumo hasta el 31 de diciembre de 1956.

Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos, en la División Adquisiciones, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, de 7.30 a 13 horas. — El Director de Administración.

e.18|1-Nº L-347-v.24|1|56

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 12-P|56

Nº 12-P|56 — 2|2|56, a las 10. Por el reacondicionamiento de clavijas para conmutadores durante el año 1956.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras - Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.18|1-Nº L-361-v.24|1|56

Licitación Pública Nº 15-P|56

Nº 15-P|56 — 9|2|56, a las 9.— Por la provisión de sobres impresos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.18|1-Nº L-362-v.24|1|56

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 18|956

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días, para adquirir: "cajas de hierro" (tamaño mediano).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 30 del cte., a las 17, en el local 620, 6º p., Correo Central.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a Oficina Licitaciones, Perú 689, 5º p., cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 18 de enero de 1956. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.18|1-Nº L-351-v.24|1|56

Licitación Pública Nº 17|956

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "300.000 hojas de papel kraft".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 30 de enero de 1956, a las 16,30, en el local 620, 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, cualquier día hábil de 11.00 a 17.30.

Buenos Aires, 18 de enero de 1956. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de C. y Telecomunicaciones.

e.18|1-Nº L-350-v.24|1|56

Licitación Pública Nº 16|956

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir: "repuestos para jeep marca Willys modelo C-J-3 A|1951" (Año 1956).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 30 de enero de 1956 a las 16.00 en el local Nº 620, 6º piso, del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 18 de enero de 1956. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.18|1-Nº L-349-v.24|1|56

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 3.130 para la adquisición de tornos con poleas (6 unidades) y agujereadoras de mesa (5 unidades), $ 625.000.— Presentación propuestas: 10 de febrero, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|1-Nº L-355-v.31|1|56

Licitación Pública Nº 3.129 para la adquisición de cascos de palma, gorras y sombreros de brin, $ 250.000.— Presentación propuestas: 30 de enero, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|1-Nº L-356-v.24|1|56

Licitación Pública Nº 3.125 para la adquisición de equipos para perforación de pozos para suministro de agua, $ 200.000. Presentación propuestas: 31 de enero, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|1-Nº L-357-v.27|1|56

Licitación Pública Nº 3.126 para la adquisición de máquinas cortadoras de césped y malezas con y sin motor, $ 500.000. Presentación propuestas: 30 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|1-Nº L-358-v.27|1|56

Licitación Pública Nº 3.127 para la adquisición de cables de acero para servicio de balsas, $ 195.050. Presentación propuestas: 26 de enero, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|1-Nº L-354-v.25|1|56

Licitación pública de las obras del camino Mercedes, Suipacha, $ 16.380.760.90 (ensanche obras básicas y puentes; pavimento). Presentación propuestas: 15 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|1Nº L-343-v.7|2|56

Licitación pública de las obras del camino González Chaves, Tres Arroyos, $ 2.761.384,40 (mejora progresiva). Presentación propuestas: 16 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital

e.18|1-Nº L-344-v.7|2|56

Licitación pública de las obras del camino de Tres Arroyos, Irene, $ 4.651.493.69 (mejora progresiva). Presentación propuestas: 17 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|1-Nº L-345-v.7|2|56

Licitación Pública Nº 3.128 para la adquisición de madera de álamo para embalajes, $ 30.000. Presentación propuestas: 25 de enero, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|1-Nº L-346-v.24|1|56

Ministerio de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
E. N. T.

Llámase a Licitación Pública número 20.084|56 para la concesión de espacios libres para kioscos en las estaciones Lima y Sáenz Peña de la línea "A". Apertura 17 de febrero de 1956 a las 9 horas. Valor del pliego $ 10 m|n. Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital. — Gabriel E. Davini, Div. Biblioteca y Publicaciones, Jefe (Int.).

e.18|1-Nº L.363-v.24|1|56

Postergación de fecha apertura Licitación Pública Nº 19.752|55, otorgamiento de vitrinas ubicadas en el pasaje de comunicación de las estaciones Lima y Avda. de Mayo de las líneas A y C de subterráneos

Se comunica a los interesados que la apertura de sobres para esta licitación que debía efectuarse a las 9 horas del día 16 de enero en curso, queda postergada para el día 16 de febrero de 1956 a las 9 horas. — Gabriel E. Davini, Div. Biblioteca y Publicaciones, Jefe (Int.).

e.18|1-Nº L.348-v.24|1|56

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GRAL. DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 15.425|55

Llámase a licitación pública para la provisión de papel sulfito. La apertura de las propuestas se realizará el día 26

de enero de 1956 a las 11,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|1-Nº L.360-v.20|1|56

Ministerio de Industria

COMBUSTIBLES SOLIDOS (ENDE)

Llámase a licitaciones públicas. Día 2|2|56 Nº 3|56, mamelucos, ambos, 11.30 hs.; Nº 2|56, cabinas para camiones, 11 hs. — Día 10|2|56: Nº 4|56, martillos neumáticos, 11 hs.; Nº 5|56, repuestos martillos picadores, 11.30 hs. — Pliegos e informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 9 a 12 horas.

e.18|1-Nº L.364-v.24|1|56

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

DIVISION VENTAS

Cabildo 65 — T. E. 76-3630

Licitaciones Públicas

6|2|1956: 1.001|56 - 10.30 horas, por la venta de cápsulas de rezagos de latón, recortes, flejes, viruta de latón, etc.

6|2|1956: 1.002|56 - 11 horas, por la venta de balancín, extractor, bombas hidráulicas en desuso, etc., y cajas de empalme para cables subterráneos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.18|1-Nº L.353 v.27|1|56

Ministerio de Aeronáutica

COMANDO EN JEFE F. A. A. III BRIGADA AEREA

Llámase a licitación pública para el día 31 de enero del año 1956, para la provisión de los elementos que se detallan a continuación: Nº 7|56 (tercer llamado) "carne de cordero y pescado" a las 10 horas. A efectuarse en la III Brigada Aérea para cubrir necesidades de la misma durante el año 1956. Los interesados en intervenir podrán consultar y obtener los pliegos de condiciones todos los días hábiles de 8 a 11 horas en la División Contaduría de la III Brigada Aérea (Reconquista, Provincia de Santa Fe).

e.18|1-Nº L.359-v.20|1|56

ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 1

Fíjase el día 31 de enero del año 1956, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Av. Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública número 1, para la provisión de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal (Confeccionado y para confeccionar) para el año 1956.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, Av. Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1955. — Juan Castaño, Comisario Inspector a cargo de la Dirección Administración.

e.10|1-Nº L.245-v.23|1|56

PROVINCIA DE CHACO

Expediente Nº 127.328|955

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 18 de enero de 1956, a las 10 horas, para la confección de chapas patentes de Automotores, etc. La misma se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Suministros, Juan B. Justo Nº 473, de acuerdo al pliego de condiciones y reglamentaciones generales, que se podrán solicitar en la Tesorería General, Av. 9 de Julio Nº 416, Resistencia. Todos los días hábiles, de 7 a 12 horas, al precio de $ 100.— m|n. cada sobre. — El Interventor de Suministros.

e.3|1-Nº L-99-v.19|1|56

Ministerio de Educación

DIVISION COMPRAS

Llámase a licitación pública Nº 5, para el día 27 de enero de 1956, a las 11 horas, para resolver con destino a Colonias de Vacaciones de Capital Federal, la contratación del servicio de alimentación, desde el 1º de febrero hasta el 31 de marzo de 1956.

Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e. 17|1-Nº L-340-v.23|1|56

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Expediente I-12.991|955

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de enero de 1956, a las 10 horas, para la provisión de leche, manteca y pan, destinados al consumo, durante el año 1956, del Instituto de Oncología "Angel H. Roffo", dependiente de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles de lunes a viernes y de 8 a 11 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.10|1-Nº L-246-v.24|1|56

Expediente I - 12990|955

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de enero de 1956, a las 10 horas, para la provisión de gasa y algodón hidrófilo, destinados al Instituto de Oncología "Angel H. Roffo", dependiente de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de lunes a viernes y de 8 a 11 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.9|1-Nº L-234-v.20|1|56

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dirección General de Publicidad

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de Enero de 1956, a las 11 horas, para la adquisición de papelería varias, cartulinas, cueros, telas, cartones, hilos, tintas, alambres, lotes de tipos de plomo, rayas de bronce para tipografía, metal para linotipo y resistencia para máquina Intertype. Por informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Dirección General de Publicidad — Obispo Trejo 242, Córdoba, de 8 a 13 horas. — Luis Centeno Secretario habilitado de Publicidad.

e.12|1-Nº L.283-v.18|1|56

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

(Expediente Nº 95.734|55)

Llámase a Licitación Pública Nº 87|56, para el día 27 del mes de enero de 1956, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección General de Administración y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: impresos y sobres.

Buenos Aires, 17 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.17|1-Nº L-341-v.23|1|56

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 95.977|55

Llámase a Licitación Pública Nº 86|56, para el día 26 del mes de enero de 1956, a las 11 horas, para la enajenación de cueros provenientes del Hospital Sanatorio de Llanura Vicente López y Planes en Gral. Rodríguez, y durante el año 1956. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — La venta se refiere a: 15.000 kilos aprox. de cueros vacunos sin salar. — Buenos Aires, 16 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.16|1-Nº L-317.v.20|1|56

Expediente Nº 130.565|55

Llámase a Licitación Pública Nº 79|56, para el día 26 del mes de enero de 1956, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento de Droguería, para diversos establecimientos de la Dirección Nacional de Asistencia Social, y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de material de curación, útiles de farmacia, cirugía y laboratorio.

Buenos Aires, 5 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.5|1-Nº L-192-v.19|1|56

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 15|956

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir: "mimbre y mimbre tipo esterilla" (Año 1956).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de enero de 1956 a las 17,00, en el local Nº 620, 6º piso, del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 17 de enero de 1956. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.17|1-Nº L-325-v.23|1|56

Licitación Pública Nº 14|956

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir: "papeles carbónicos, secantes, de embalar, etc." (Año 1956).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de enero de 1956, a las 16 30, en el local Nº 620, 6º piso, del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, cualquier día hábil, de 11,00 a 17, 30 horas.

Buenos Aires, 17 de enero de 1956 — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.17|1-Nº L-326-v.23|1|56

Licitación Pública Nº 13|1956

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días, para adquirir "cera, naftalina, alcohol, etc." (Año 1956).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de enero de 1956, a las 16, en el local 620, 6º piso, del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), Perú 689, 5º piso, cualquier día hábil, de 11 a 17,30.

Buenos Aires, 17 de enero de 1956. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.17|1-Nº L-327-v.23|1|56

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 11-P|56

Nº 11-P|56: 9|2|55, a las 10. Por la provisión de distintos accesorios telefónicos, de bakelita. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.16|1-Nº L-324.v.27|1|56

Licitación Pública Nº 16-P|56

Nº 16-P|56, 30|1|56 a las 9. Por la provisión de tornillos de acero.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.17|1-Nº L-328-v.23|1|56

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES

Dirección Principal de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 2.955, hasta 27 de enero 1956, 11 horas, provisión: caños, cajas lisas, curvas, etc., para instalación eléctrica. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 10 m|n. — Ing. Alberto G. Naquegaur, Director Principal de Suministros.

e.16|1-Nº L-314.v.20|1|56

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras para el puente sobre la calle Blanco Encalada en progresiva 9286 ramal al Tigre, Acceso Norte a la Capital Federal, pesos 1.462.657,50. Presentación propuestas: 7 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|1-Nº L-329-v.6|2|56

Licitación pública para la provisión de 9.000 m3. de ripio arcilloso, tramo: Zárate - Brazo Largo, $ 1.000.000.—. Presentación propuestas: 8 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|1-Nº L-330-v.6|2|56

Licitación pública de las obras del camino de Angélica a Rafaela, $ 16.528.472. Alternativa: $ 14.569.415,30 (ampliación obras básicas). Presentación propuestas: 9 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|1-Nº L-331-v.6|2|56

Licitación pública de las obras del camino de Comodoro Rivadavia, Paralelo 46º, $ 6.037.707. Presentación propuestas: 25 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|1-L. Nº 28-v.20|1|56

Licitación pública de las obras del camino de San Carlos de Bariloche, Llao Llao, $ 3.188.548.15. Presentación propuestas: 24 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|1-L. Nº 27-v.20|1|56

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 109|56, hasta el día 30 de enero de 1956, a las 10 horas, para la prosecución obras de construcción plantas de silos subterráneos (unidades XIV y XVI) de San Lorenzo (Pcia. de Santa Fe). Consultas en Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º (Buenos Aires), donde se efectuará la apertura de propuestas y Departamento Zona Norte, Edificio Aduana, Planta alta (Rosario). Pliego: $ 150.— m|n. Presupuesto oficial: pesos 13.358.304.— m|n.

e.10|1-Nº L-244-v.30|1|56

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 20.449|1954

Motores para Jeep, 21|2|1956 a las 15.15, Charcas 1840.

e.16|1-Nº L-309.v.20|1|56

Licitación Pública

Expediente 24.601|1955

Soga meollar de yute, 17|2|1956 a las 15, Charcas 1840.

e.16|1-Nº L-310.v.20|1|56

Expediente 23.762|1955

Machos y mechas, 17|2|1956, a las 15.15 Charcas 1840.

e.16|1-Nº L-311.v.20|1|56

Expediente 23.763|1955

Piezas especiales de bronce, (latón), 22|2|1956, a las 15, Charcas 1840.

e.16|1-Nº L-312.v.20|1|56

Expediente 24.658|1955

Piolas, piolines y sogas, 21|2|1956, a las 15, Charcas 1840.

e.16|1-Nº L-313.v.20|1|56

Licitación Pública

Expediente 24.479|1955

Artículos de goma y goma, 16|2|1956, a las 15,15, Charcas 1840.

e.16|1-Nº L-315.v.27|1|56

LICITACION PUBLICA

Contratación del servicio de transporte de aproximadamente 3.164 toneladas de combustibles pesados — Expediente 24.472|1955 — 2|2|1956 a las 15,00 — Charcas 1840.

e.12|1 Nº-L-282-v.18|1|56

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

E. N. T.

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas indicados, la provisión de los siguientes materiales.

Aperturas 27|1|56: Lic. Públ. Nº 52|C|14|7 - 15 horas: Transmisores y receptores para ferrobarcos. Pliego $ 15. — Lic. Públ. Nº 100|C|12|34 - 16 horas: caños, codos, cuplas, uniones galvanizados. Pliego: pesos 10. — Lic. Públ. Nº 66|C|69|51 - 17 hs.: Maderas varias en vigas, rollizos y aserradas. Pliego: $ 20. — Lic. Públ. Nº 41|C|11|36 - 17,30 horas: Sierras varias. Pliego: $ 10.

Aperturas 31|1|56: Lic. Públ. Nº 39|C|7|66 - 15 horas: mechas-barrenas. Pliego: $ 10. — Lic. Públ. Nº 102|C|48|11 - 16 horas: Cambios y cruzamientos p|riel tipo 37 kgs. Pliego: $ 30. Planos: $ 10 y $ 5 c|u.

Aperturas 3|2|56: Lic. Públ. Nº 83|C|72|120 - 15 horas: Reparación general maquinarias ferrobarco "Delfina Mitre". Pliego: $ 10.—.

Aperturas 17|2|56: Lic. Públ. Nº 103|C|59|89 - 15 hs.: Bielas para locomotoras, ofertas para importación. Pliego: $ 10.—. Planos: $ 240.— Lic. Públ. Nº 104|C|52|112 - 16 horas: Grupos electrógenos Pliego: $ 10.— Lic. Priv. Nº 272|58|86 - 16,30 hs.: Delantales y guantes de cuero. — Lic. Priv. Nº 273|17|54 - 17 horas: Aceros p| elásticos. — Lic. Públ. Nº 105|C|8|533 - 18 horas: Cable armado subterráneo. Pliego: $ 10.—.

Los pliegos y planos pueden ser retirados del Departamento Suministros, Oficina de Licitaciones - Est. Fco. Lacroze, Capital, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.17|1-Nº L-334-v.26|1|56

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas que se indican la provisión de los siguientes materiales:

Apertura 26|1|56: Lic. Púb. Nº 25|C|2|115, a las 15 horas: Bulones de Ho. cab. y tca. exagonal, cuello red. v|medidas. Pliego: $ 15. Especif. Técnico. $ 3. Lic. Púb. Nº 99|C|28|107, 16 horas: Anillos, arandelas, boquillero y mangas de goma. Pliego: $ 20. Planos: $ 5 c|u. Lic. Púb. Nº 49|C|22|40, 17 horas: Caños de cobre v|tipos. Pliego: $ 10.

Los pliegos y planos pueden ser retirados del Departamento Suministros, Oficina de Licitaciones, Est. Fco. Lacroze, Capital, todos los días hábiles de 8 a 12 hs.

e.10|1-Nº L-240-v.18|1|56

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

E. N. T.

Departamento de Suministros

Expediente M-56|11

Llámase a licitación pública para la adquisición de: "Conductor eléctrico piso. fnal electro neumática". — Apertura 30|1|56, a las 9 horas. — Informes en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas, Capital.

e.16|1-Nº L-318.v.27|1|56

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE — E. N. T.

Licitaciones públicas

Aperturas en la Comisión Asesora de Compras, Buenos Aires: Nº 424: 6-A-5.110|55: Buje y tubo para paragolpes de vagones, 6|2|56, 9.30 horas.

Nº 425: 6-B-4.661|56, cobre en lingotes, 10.30 horas.

Nº 426: 6-B-4.654|56, acero dulce chapa, 11.30 horas. Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302, oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes de 8.30 a 11 horas.

e.16|1-Nº L-323 v.3|2|56

Licitaciones Públicas

Aperturas en la Comisión Asesora de Compras, Buenos Aires.

Nº 421, 5.A.4157-55-F: Travesaño, contrazapata y accesorios para vagones: 26|1|56, 9,30 hs. — Nº 422, 8.D.3805-55-F: Elástico cuádruplo elíptico para bogie de coches: 27|1|56, 9,30 hs. — Nº 423, 5.A.5703-55-F: Guía de abrazadera para caja de eje de vagones: 27|1|56, 10,30 hs.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302, Oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes, de 8,30 a 11 horas.

e.3|1-Nº L-101-v.23|1|56

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

E.N.T.

Llámase a licitación pública hasta las 10 horas de los días que se indican para: Nº 305: Reparación de calderas de locomotoras AP. 8|2|56. — Nº 309: Provisión piedra para balasto año 1956, Ap. 6|2|56. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas.

e.12|1-Nº L.231-v.25|1|56

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

E. N. T.

Licitaciones Públicas

7 febrero 1956 - 10.30 hs.: Cables a prueba de fuego. O. C. 8|55 Ax. 62. — 8 febrero 1956 - 11 hs.: Alambre de hierro galvanizado. O. C. 36|55 Ax 13. — 20 febrero 1956 - 9 hs.: Tirafondos para vías. O. C. 48|55 Ax. 6. — 20 febrero 1956 - 10 horas: Mechas para metales. O. C. 7|55 Ax. 24. — 20 febrero 1956 - 11 hs.: Soldaduras para autógena. O. C. 35|55 Ax. 2. — 21 febrero 1956 - 9 hs.: Acero en barras. O. C. 3|55 Ax. 40. — 21 febrero 1956 - 10 hs.: Elásticos espirales. O. C. 49|55 Ax. 13. — 21 febrero 1956 - 11 hs.: Puente grúa. O. C. 43|55 Ax. 4. — 22 febrero 1956 - 10 hs.: Pieza de fundición para caldera locomotora. O. C. 59|53 Ax. 3. — 22 febrero 1956 - 11 hs.: Bulones para vía. O. C. 48|55 Ax. 1. — 27 febrero 1956 - 10 hs.: Gatos para vía. O. C. 43|54 Ax. 4.

Consulta y retiro de pliegos: Avda. Maipú Nº 4, Capital., Oficina Licitaciones. — La Administración.

e.17|1-Nº L-333-v.30|1|56

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 13.839-55)

Llámase a licitación pública para la provisión de pintura - thinner.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de enero de 1956 a las 9,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|1-Nº L-339-v.19|1|56

(Expediente Nº 10.107-55)

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de enero de 1956 a las 12,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|1-Nº L-338-v.19|1|56

(Expediente Nº 15.745-55)

Llámase a licitación pública para la contratación servicio bar-confitería, Casino de Mendoza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de enero de 1956 a las 10.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|1-Nº L-337-v.23|1|56

Expediente Nº 11.212|55

Llámase a licitación pública para la provisión de molinillo p|moler tinta de imprenta. — La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de enero de 1956, a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|1-Nº L-321.v.20|1|56

Expediente Nº 16.083|55

Llámase a licitación pública para la provisión de sulfato de cobre. La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de enero de 1956 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|1-Nº L.300-v.19|1|56

Expediente Nº 15.614|55

Llámase a licitación pública para la provisión de camisas, cuellos, corbatas. La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de enero de 1956 a las 10.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|1-Nº L.301-v.19|1|56

Expediente Nº 15.181|55

Llámase a licitación pública para la provisión de puertas de lapacho. La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de enero de 1956 a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|1-Nº L.302-v.19|1|56

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA



PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de Prensa y Actividades Culturales

Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)".

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

4.970|55. — Renuncia del Ministro de A. Social y S. Pública. (Pág. 2).

MINISTERIO DE JUSTICIA

7.822|55. — Defensa del Estado en los juicios por aplicación de multas y recursos vinculados con agio y especulación. (Pág. 1).

5.409, 5.410, 5.411, 5.545, 5.401, 5.404, 5.405 y 5.408|55. — Designaciones en la Justicia Nacional. (Pág. 6).

MINISTERIOS DE EDUCACION, EJERCITO, INTERIOR Y JUSTICIA

1.756, 4.514, 4.213, 3.394, 3.159, 5.993, 6.574, 3.037, 3.673 y 4.415|55. — Declárase intervenidas varias asociaciones. (Pág. 2).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3.985|55. — Reajuste de asignaciones del Plan de Trabajos del Ministerio de Obras Públicas. (Pág. 4).

MINISTERIO DE TRANSPORTES

5.339|55. — Designación. (Pág. 6).

MINISTERIO DE HACIENDA

6.067|55. — Exímese de la obligación de constituir garantías en las contrataciones a las empresas del Estado. (Pág. 2).

7.415|55. — Apertura de una cuenta especial en el Ministerio de Hacienda. (Pág. 3).

7.436|55. — Participación en la recaudación de impuestos. (Pág. 5).

7.141|55. — Es autorizada una orden de pago. (Pág. 6).

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

1.880|55. — Se dictan normas para el resguardo de efectivos avícolas importados. (Pág. 2).

MINISTERIO DE FINANZAS

7.129 y 7.128|55. — Se modifican presupuestos bancarios para reincorporar a personal separado durante la huelga del año 1950. (Pág. 3).

3.813|55. — Se modifican créditos en un presupuesto. (Pág. 4).

MINISTERIO DE COMERCIO

5.245|55. — Secretario General del M. de Comercio. (Pág. 3).

MINISTERIO DE EJERCITO

7.850|55. — Se modifica el Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas de la Nación. (Página 1).

7.636|55. — Aplícanse sanciones disciplinarias a un ex General de División. (Pág. 2).

Comisión de Administración de la Ley 13.891. (Pág. 6)

LICITACIONES:

Nuevas. (Pág. 6)
Anteriores. (Pág. 7)

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

Expediente Nº 15.923|55

Llámase a licitación pública para la provisión de papel tipo Vergé. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de enero de 1956 a las 10,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|1-Nº L.280-v.18|1|56

Expediente Nº 15.802|55

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos, alpargatas, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de enero de 1956 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|1-Nº L.279-v.18|1|56

Expediente Nº 14.153|55

Llámase a licitación pública para la provisión de pintura, anilina. — La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de enero de 1956, a las 10.40 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|1-Nº L-320.v.18|1|56

Expediente Nº 15.858|55

Llámase a licitación pública para la provisión de cartón, cartulina. — La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de enero de 1956, a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|1-Nº L-319.v.18|1|56

Expediente Nº 16.088|55

Llámase a licitación pública para la construcción revestimiento acústico. — La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de enero de 1956 a las 10.40 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|1-Nº L-322.v.20|1|56

Expediente Nº 15.613|55.

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes. La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de enero de 1956 a las 11.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|1-Nº L-299-v.19|1|56

Ministerio de Industria

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA (E. N. D. E.)

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detalla:

Día 3 de febrero de 1956:

L|P. 444|55 a las 9.00 horas. Cables y alambres de cobre revestido y desnudo.

L|P. 445|55 a las 9.30 horas. Transformadores trifásicos y monofásicos.

Consulta y retiro de pliegos en Talleres y Suministros, calle Lavalle 1554, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.12|1-Nº L. 276-v.25|1|56

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detalla:

Día 24 de enero de 1956

L|P. 422|55 a las 9.00 horas. Capas impermeables.

L|P. 423|55 a las 9.30 horas. Hierro redondo para hormigón armado.

L|P. 424|55 a las 10.00 horas. Madera de Pino Paraná o similar.

L|P. 425|55 a las 10.30 horas. Bombas para agua con motor trifásico, válvulas esclusa, caños de acero sin costura, bridas, codos, etc.

L|P. 426|55 a las 11.00 horas. Aisladores pasantes.

Día 25 de enero de 1956

L|P. 427|55 a las 9.00 horas. Repuestos para motor Franco Tosi.

L|P. 428|55 a las 9.30 horas. Cable de cobre.

L|P. 429|55 a las 10.00 horas. Lámparas eléctricas.

L|P. 430|55 a las 10.30 horas. Repuestos para automotores.

L|P. 431|55 a las 11.00 horas. Perfiles y chapas de hierro.

Día 26 de enero de 1956

L|P. 432|55 a las 9.00 horas. Repuestos para motor Franco Tosi.

L|P. 433|55 a las 9.30 horas. Tubos fluorescente, arrancadores, alambres con aislación plástica, fichas tomacorrientes, etcétera.

L|P. 434|55 a las 10.00 horas. Fusibles para líneas aéreas secundarias.

L|P. 435|55 a las 10.30 horas. Cámaras y cubiertas.

L|P. 436|55 a las 11.00 horas. Chapas, planchuelas, barras de cobre y bronce etcétera.

Día 27 de enero de 1956

L|P. 437|55 a las 9.00 horas. Repuestos para bomba Novo y American Bosch; motor Continental, International, etc.

L|P. 438|55 a las 9.30 horas. Mesas de contraste para medidores.

L|P. 439|55 a las 10.00 horas. Aisladores.

L|P. 440|55 a las 10.30 horas. Aditivo para Fuel-Oil.

L|P. 441|55 a las 11.00 horas. Repuestos para motores, Man, Franco Tosi y Mirrlees.

Día 2 de febrero de 1956

L|P. 442|55 a las 9.00 horas. Reacondicionamiento de un transformador.

L|P. 443|55: a las 9.30 horas. Materiales aislantes.

Consulta y retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Cap. Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.12|1-Nº L. 275-v.18|1|56

GAS DEL ESTADO — E.N.D.E.

Llámase a Licitación Pública Nº 3.297, para el día 30 de enero a las 10 horas, para el transporte de tanques de gas licuado entre Y.P.F. "La Plata" y Gral. Belgrano o Boulogne. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas.

e.16|1-Nº L-307-v.27|1|56

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

31|1|56 — Vástagos para pistones (2.600) a las 9 horas.

20|1|56 — Cloruro de sodio (2.604) a las 12 horas.

e.17|1-Nº L.352-v.19|1|56

Licitaciones públicas

20|1|56: Material sanitario, (2.551), a las 9.

21|1|56: Tren delantero Ford.

21|1|56: Aceite de pescado, (2.554), a las 10.

21|1|56: Transporte personal en La Plata.

23|1|56: Sopladores de hollín, (2.567) a las 11.30.

23|1|56: Repuestos grupo electrógeno, (2.575), a las 12.30.

23|1|56: Explosivos, (2.555), a las 9.

25|1|56: Papel impregnado asfalto, (2.556), a las 9.

25|1|56: Ambulancia, (2.570), a las 9.30.

25|1|56: Glicerina, (2.572), a las 10.30.

25|1|56: Cañería de conducción, (2.573), a las 11.

25|1|56: Carrocería camión, (2.574), a las 11.30.

25|1|56: Descargadero crudo, (2.576), a las 12.

25|1|56: Freno dinamométrico, (Con apertura en Mendoza), a las 11 horas.

25|1|56: Madera lenga (Con apertura en Comodoro Rivadavia), a las 11.30.

25|1|56: Remate materiales en desuso en Comodoro Rivadavia, a las 11.

26|1|56: Casillas desarmables, (2.515), a las 10.

26|1|56: Papelería, (2.582), a las 9.30.

26|1|56: Cobre común, (2.583), a las 10.30

26|1|56: Sulfato alumínio, (2.584), a las 11.

26|1|56: Válvulas y bridas (Con apertura en Mendoza), a las 10.

27|1|56: Válvula esclusa, (2.585), a las 9.

27|1|56: Material fotocinematográfico, (2.587), a las 10.

27|1|56: Madera lenga (Con apertura en Comodoro Rivadavia), a las 11.

28|1|56: Durmientes, postes y vigas, (2.581), a las 9.

30|1|56: Caños de filtro, (2.586), a las 9.

30|1|56: Bridas, (2.592), a las 10.

30|1|56: Madera lenga (Con apertura en Comodoro Rivadavia), a las 11.30.

30|1|56: Bridas y codos (Con apertura en Mendoza), a las 10.

División de Licitaciones, enero 10 de 1956. — Hugo Corrales Ballys, Jefe División Licitaciones.

e.16|1-Nº L-3308.v.18|1|56

Ministerio de Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a Licitación Pública Nº 25-P. para la adquisición de café, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 423, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 27 de enero de 1956, a las 17 horas, en la gerencia precitada.

Buenos Aires, 17 de enero de 1956. — Subgerente de administración.

e.17|1-Nº L. 335-v.23|1|56

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 24 de enero de 1956, a las 9.30 horas, para la provisión de: "Repuestos para prensas y varios", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 9357/55, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avdas. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, enero de 1956.

e.17|1-Nº L. 336-v.19|1|56

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 20 de enero de 1956 a las 10.00 horas para la provisión de: "Artículos de ferretería", según pliegos agregados a la carpeta No. 5.116|55, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avdas. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, enero de 1956.

e.12|1-Nº L-274-v.18|1|56

Ministerio de Finanzas

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

(Expediente Nº 89.174|55)

Llámase a licitación pública Nº 4, el día 27 de enero de 1956, a las 15 horas para la provisión de películas radiodentales.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Avda. Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 321. — Buenos Aires, 12 de enero de 1956. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.12|1-Nº L-290-v.18|1|56

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 194, referente a la adquisición de artículos de tapicería. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145 2do. piso, oficina 79, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 19 de enero de 1956 a las 14 horas. (BI. 1).

e.12|1-Nº L-286-v.18|1|56

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para trabajos de reparaciones generales y pintura en los edificios de nuestras sucursales: Agencia Flores (Capital Federal), Morón (Bs. As.), San Cristóbal (Sta. Fe) y San Javier (Sta. Fe). Apertura 31 de enero, 1º, 2 y 3 de febrero de 1956 respectivamente, a las 15 en la gerencia de Administración. Retirar documentación ($ 40.—, $ 15.—, $ 30.— y $ 30.— cada juego respectivamente) en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso local 219, Capital Federal (BN. 4).

e.12|1-Nº L-287-v.19|1|56

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial

División Compras

Av. Cabildo 65, T.E. 76|3963

Licitaciones públicas

30|1|56: Nº 50|56, a las 9, por aceros.

30|1|56: Nº 51|56, a las 9.30, por aceros.

30|1|56: Nº 52|56, a las 10, por aceros.

2|3|56: Nº 85|56, a las 9, por cobre fosforoso, zinc, estaño, níquel. — El detalle de los artículos a adquirirse, así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería del importe de cinco pesos, (horario de Tesorería de 8 a 10.30 horas). — El Director General.

e.16|1-Nº L-316.v.20|1|56

DEPTO. DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 511|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión de un gasómetro de 30.000 m3", con destino al Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 20 de marzo de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10.— el ejemplar en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 hs., como así también en la Dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de Garantía: $ 50.000.— en efectivo, títulos, garantía bancaria o pagaré. — Andrés A. González, Tte. Coronel, Jefe del Depto. Construcciones e Instalaciones.

e.30|12|55-Nº L-8.193-v.19|1|56

Licitación Pública Nº 581|55 (DCI)

2º Llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión de materiales para la red de movimiento de ácidos" en la Fábrica militar de Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Pcia. de Córdoba.

Apertura de propuestas: 24 de febrero de 1956 a las 11 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 5.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de garantía: m$n. 11.000.— en pagaré. — Andrés A. González, Tte. Cnel. Jefe Dep. Const. e Instalaciones.

e.30|12|55-Nº L-8.193-v.19|1|56

Ministerio de Marina

Llámase a licitación pública, 1º de febrero 1956, a 12 hs., ejec. obra "provisión y distribución de agua potable, casilla de bombeo y subestación transformadora" Arsenal Artillería de Marina, Zárate. Presupuesto oficial $ 72.684.—, m|n. Garantía licit. $ 726.84 m|n. Consulta pliegos: Juzg. Federal Cdad. de La Plata y Arsenal Artillería de Marina, Zárate. Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Direc. Gral. Instalaciones Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital.

e.17|1-Nº L. 332-v.23|1|56

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitaciones públicas para el día 20 de enero de 1956, de acuerdo al siguiente detalle: a las 10 horas, Nº 103|56 "Provisión de 30.000 litros de leche", y a las 10 y 30 horas, Nº 104/56 "Locación de un local ubicado en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires". La apertura de los sobres-propuestas correspondientes se efectuará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu número 754, Capital Federal. Los pliegos de condiciones generales y especiales podrán ser consultados y retirados, sin cargo alguno, en la División Adquisiciones, 4º piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.17|1-Nº L. 342-v.23|1|56

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES.
de 7.30 a 11.30 horas. T. E. 31-0353

DIVISION PUBLICACIONES:
de 7.30 a 13 horas T. E. 32-7738.

FICHEROS (Informes):
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32-0559

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 7.30 a 13 horas T. E. 33-7748

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62-0938

BIBLIOTECA:
de 7.30 a 13.30 horas